



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 11 de Diciembre de 2023

EDICION N° 11.034

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3944-A REATEGORIZACIÓN DE INSPECTORES NOTARIALES

ARTÍCULO 1º: Establécese en el ámbito de la Jurisdicción 09 - Poder Judicial del Chaco, la recategorización del cargo: Inspector Notarial, el cual se ubicará en el Escalafón Judicial en el Nivel 01 Magistrados y Funcionarios, Categoría 5, Cargo: Inspector Notarial de los Registros Notariales, coeficiente cargo ochenta y dos por ciento (82%) del mismo.

ARTÍCULO 2º: Elimínase en la Jurisdicción 09 - Poder Judicial del Chaco, el cargo de Inspector Notarial cuya ubicación escalafonaria actual es Nivel 01 Magistrados y Funcionarios, Categoría 7: Cargo Inspector Notarial, coeficiente setenta y dos por ciento (72%).

ARTÍCULO 3º: En el marco de lo normado por el artículo 54 inciso c) y concordantes de la ley 1092-A y sin perjuicio de lo previsto en la ley 323-C (antes ley 2212) como también en disposiciones del reglamento interno del Poder Judicial Capítulo XXV, artículo 304 y concordantes, tiene lugar el dictado de la presente ley ajustada en todos sus términos a expresas disposiciones constitucionales y legales de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Salvador Jaime Parra Moreno
Vicepresidente 1º

s/c

E:11/12/2023

DECRETO N° 3197

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-23085/Ae y la sanción legislativa N° 3944-A; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3944-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:11/12/2023

— >*< —
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 1667 - 23

Resistencia 23 de Noviembre 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E24-2023-7639/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma el director a cargo de la Dirección Laboratorio de Agua, solicita la actualización de los aranceles que se aplican a los servicios de dicha Dirección que actualmente se emplea a través de las tarifas expresadas en la Resolución N° 0386/23;

Que en virtud de un análisis detallado de los factores que inciden en el costo de los servicios del Laboratorio, se elaboró un índice de actualización combinando los valores particulares que efectivamente son de relevancia;

Que el Artículo 2° de la Resolución citada establece una actualización periódica de los aranceles aplicados a los servicios del Laboratorio;

Que en uso de las facultades que le son propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas — Ley N° 555-R t.v. — y su Decreto Reglamentario N° 174/90- ;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR los nuevos valores de los aranceles para los distintos tipos de análisis que se realizan en la Dirección Laboratorio de Agua del Organismo, conforme a lo especificado en la Planilla Anexa I que forma parte del presente instrumento legal con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que los valores consignados en la mencionada Planilla Anexa serán actualizados en forma anual, tomado como base el incremento del índice de precios internos al por mayor (IPIM).

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que independientemente de estos aranceles, el Organismo se reserva la facultad de percibir valores diferenciales por el servicio brindado ante situaciones que a su juicio estén plenamente justificados, los que serán determinadas por instrumento legal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, girar copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco y publicar en el Boletín Oficial; cumplido, archivar.

- RESISTENCIA -

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°
ARANCELES ANÁLISIS REALIZADOS EN LABORATORIO DE AGUAS

COD.	TIPO DE ANÁLISIS	IMPORTE	PARÁMETROS QUE INCLUYE EL ANÁLISIS
A	FÍSICO-QUÍMICO		
A.1	Consumo humano	\$ 9.000,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos.
A.2	Riego	\$ 9.000,00	Conductividad, SDT, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Hierro, Manganeseo, Cloruros, Sulfatos, Carbonatos, Bicarbonatos. Se informa además RAS, % PSI y CSR.
A.3	Ganado	\$ 9.000,00	pH, Conductividad, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Hierro, Manganeseo, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos. Se elabora además tabla de composición hipotética de sales.
A.4	Natatorios	\$ 8.800,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Nitritos, Amoniaco, Cloro libre residual, Oxígeno consumido.
A.5	Evaluación de calidad	\$ 9.000,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Oxígeno consumido
A.6	Amasado de morteros y hormigones	\$ 10.500,00	
A.7	Agua para calderas	\$ 10.500,00	
A.8	Ensayo de coagulación	\$ 8.500,00	
A.9	Ensayo para dosis de cloro	\$ 8.000,00	
A.10	Metales pesados	\$ 4.000,00	El precio es por cada metal analizado.
B	MICROBIOLÓGICO		
B.1	Potabilidad (consumo humano)	\$ 9.000,00	Coliformes totales, Bacterias mesófilas, Presencia/Ausencia: <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i>
B.2	Natatorios	\$ 9.800,00	Coliformes totales y termotolerantes. Bacterias heterótrofas, Presencia/Ausencia: <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , <i>Enterococcus spp.</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> .
B.3	Residuales (industriales/cloacales)	\$ 8.800,00	Coliformes totales, coliformes termotolerantes. En el caso de cloacales provenientes de planta de tratamiento se informa % de eficiencia del sistema.
B.4	Riego - Evaluación aguas superficiales	\$ 8.800,00	Coliformes totales, coliformes termotolerantes.
B.5	Presuntivo microorganismos	\$ 3.000,00	<i>Shigella spp</i> ó <i>Salmonella spp</i> ó <i>Enterococcus spp</i> ó <i>Vibrio cholerae</i>
B.6	Recuento de mesófilas en placa	\$ 3.000,00	

E EFLUENTES LÍQUIDOS			
E.1	Residuales industriales	\$ 12.000,00	pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Oxígeno consumido total, Sulfuros, Sustancias extraíbles en frío por éter etílico, detergentes.
E.2	Residuales cloacales	\$ 11.000,00	pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Alcalinidad, Cloruros
I PARÁMETROS INDIVIDUALES			
I.1	DBO _{5,20}	\$ 4.200,00	Demanda biológica de oxígeno
I.2	DQO	\$ 3.600,00	Demanda química de oxígeno
I.3	O.C.	\$ 2.500,00	Oxígeno consumido
I.4	Alcalinidad	\$ 1.800,00	
I.5	Cloruros	\$ 1.800,00	
I.6	Conductividad	\$ 1.300,00	
I.7	pH	\$ 1.800,00	
I.8	Sulfuros	\$ 1.800,00	
I.9	Aceites y grasas	\$ 2.700,00	
I.10	Sílice	\$ 2.700,00	
I.11	Boro	\$ 3.600,00	
I.12	Fluoruro	\$ 3.000,00	
I.13	Nitrito + Nitrato + Amonio	\$ 6.000,00	
I.14	Fosfatos + Fósforo total	\$ 5.800,00	
I.15	Cloro libre residual	\$ 1.800,00	
I.16	Nitrógeno amoniacal	\$ 2.200,00	
I.17	Sólidos suspendidos	\$ 1.600,00	
I.18	Sodio	\$ 1.800,00	
I.19	Turbidez	\$ 1.300,00	
I.20	Sulfatos	\$ 2.200,00	
I.21	Dureza	\$ 1.800,00	
I.22	Potasio	\$ 1.800,00	
I.23	Detergentes	\$ 3.500,00	
C CROMATOGRAFÍA GASEOSA			
C.1	Trihalometanos (THMs)	\$ 11.000,00	cloroformo, bromotriclorometano, dibromoclorometano, bromoformo
C.2	Geosmina y MIB	\$ 12.000,00	MIB: metil isoborneol
C.3	Organoclorados	\$ 16.000,00	16 compuestos
C.4	Piretroides	\$ 15.000,00	cipermetrina, deltametrina, etc
C.5	Hidrocarburos totales del petróleo	\$ 18.000,00	
C.6	Hidrocarburos aromáticos polinucleares	\$ 20.000,00	16 compuestos
C.7	BTEX	\$ 16.000,00	Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos
C.8	Semivolátiles (screening)	\$ 12.000,00	
C.9	Fenol y derivados fenólicos	\$ 18.000,00	
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA			
C.10	Compuestos fenoxiácidos (2,4-D)	\$ 16.000,00	
C.11	Organofosforados	\$ 19.000,00	
C.12	Glifosato + AMPA	\$ 21.000,00	
C.13	Clorofenoles	\$ 18.000,00	pentaclorofenol - 2,4,6 triclorofenol - 2,4 diclorofenol - 2,clorofenol -4,clorofenol
C.14	Herbicidas totales	\$ 20.000,00	
C.15	Carbamatos	\$ 17.000,00	
C.16	Cianotoxinas	\$ 20.000,00	Microcistina, Anatoxina, Cilindropermopsina
C.17	Mycrocistina	\$ 16.000,00	
C.18	Atrazina	\$ 12.000,00	
C.19	Azoxitrobina (fungicida)	\$ 8.000,00	
En suelo:			
	Compuestos fenoxiácidos (2,4-D)	\$ 22.000,00	
	Carbamatos	\$ 21.000,00	
	Atrazina	\$ 14.000,00	
	Glifosato + AMPA	\$ 23.000,00	
	Organoclorados	\$ 21.000,00	
COMBINADOS: en el caso de solicitarse análisis fisicoquímico de un mismo punto y con la misma muestra para diversos usos, se arancela de la siguiente manera:			
A.1 + A.2	\$ 16.000,00	(Consumo humano + Riego)	
A.1 + A.3	\$ 16.000,00	(Consumo humano + consumo ganadero)	
A.2 + A.3	\$ 16.000,00	(Riego + consumo ganadero)	
A.1 + A.2 + A.3	\$ 24.000,00	(Consumo humano + consumo ganadero + Riego)	

S.1	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS
	En el caso de que el punto de muestreo se localice dentro del Área Metropolitana del Gran Resistencia (AMGR) se cobrará el importe actual de litro de nafta super multiplicado por 15.
	En el caso de puntos de muestreo fuera del Área Metropolitana del Gran Resistencia (AMGR) pero dentro de la provincia del Chaco, se establecerá el importe en función del consumo de combustible necesario para cubrir el trayecto desde el Laboratorio hasta el punto de muestreo, ida y vuelta, como así también viáticos en caso de que resulten necesarios.
	En el caso de puntos de muestreo fuera de la provincia el Chaco, se tendrán en cuenta los gastos necesarios para el traslado ida y vuelta desde el Laboratorio como así también viáticos en caso de que resulten necesarios.

Sánchez, Jorge Gustavo
Secretario General de la APA

s/c

E:04/12 V:11/12/2023

JUDICIALES

EDICTO: La Señora Juez de Paz de la ciudad de Hermoso Campo, provincia del Chaco Dra. NATALIA ANALIA PEREA CACERES, Jueza de Paz del Juzgado de Paz, sito en Avenida Libertador S/N, en los autos caratulados: “**ALVAREZ NELSON JAVIER S/ JUICIO SUCESORIO**” Expte. N° 632/2022, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Sra. ALVAREZ, NELSON JAVIER, DNI N°25.970.135, fallecido el 23 de enero de 2022, con último domicilio en la ciudad de Charata, Chaco, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. “**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**”. Charata Chaco, 31 de octubre de 2023.-

Dra. Clara Luz Del Alba Ríos
Secretaria

R N°:202.380

E:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO – Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, secretaria Dra.: INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Brown N° 249 1° Piso, ciudad; CITA por un día y EMPLAZA por un mes a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la publicación. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante respecto de la causante; RAMIREZ, OSMAR, D.N.I. N° 7.904.279 fallecido en Resistencia el 30/07/2023, Publíquense EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL; en los autos caratulados: **RAMIREZ, OSMAR / SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2092/2023-1-P cc, Resistencia, 15 de Noviembre de 2023.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R N°:202.381

E:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en Uruguay N° 635, de la ciudad de General San Martín, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GISELA N. TELLIER, Juez Suplente, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CENTURION, JUAN BAUTISTA; VALLEJOS, LAURA NOELIA S S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**, Expte. N° 1074/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 18 de Diciembre de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR Marca RENAULT, Tipo: Sedan4Puertas, Modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, motor marca RENAULT N° K7MA812UE48718, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 8A14SRBE4KL456772, dominio N° AD060IE, AÑO 2018, DEUDAS: Municipalidad de General San Martín: \$ 3.395,95 al 23/11/2023, en concepto de Patentamiento, son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.-Comisión 10% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- General San Martín, Secretaría, 30 de noviembre de 2023.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R N°:202.382

E:11/12 V:13/12/2023

—>*<—

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°19, a cargo de la Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, Secretaria autorizante, sito en calle Vicente López y Planes N°38, Resistencia - Chaco, declaró abierto el Juicio Sucesorio del Sr. LUIS ANGEL SENA, D.N.I. N°17.960.293 fallecido en fecha 20 de septiembre del año 2019, ordenando la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a tal publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos,

en la causa: "**SENA, LUIS ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 18381/21 bajo apercibimiento de ley - Fdo. Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, JUEZ - Resistencia, 24 de noviembre de 2023.-

Maria Soledad Serrano

Secretaria

R N°:202.383

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, Secretaria autorizante, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 de Barranqueras - Chaco, CITA por edictos emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMÓN RETAMOZO, D.N.I. N°5.650.991 y la Sra. LUCIA MARTINEZ DE RETAMOZO, D.N.I. N° 3.583.879, fallecidos en fecha 06/12/2010 y 05/03/1999 respectivamente, para que dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en la causa: **RETAMOZO, RAMON Y MARTÍNEZ DE RETAMOZO, LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N°931/21, bajo apercibimiento de ley- Dr. AMALIO AQUINO -Juez- Juzgado de Paz de Barranqueras - Barranqueras, 07 de noviembre de 2.023. -

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario Provisorio

R N°:202.384

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Dr. OSCAR R LOTERO, Juez, Secretaría N° 2 a cargo, de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA sito en BROWN N° 249 Piso: 1, Resistencia, Chaco, III. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, del causante de autos FLORA RODRIGUEZ DNI N° 3.583.839 en los autos caratulados "**RODRIGUEZ, FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATOS**" Expte. N°: 4895/21; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de noviembre del 2023.-

Dra. Analía M.I. Guardia

Secretaria

R N°:202.385

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Avenida San Martín y Moreno, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: GONZALEZ MILAGROS BELEN DNI N° 38.122.668 en autos: "**GONZALEZ MILAGROS BELEN S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte, N° 1731/23, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 22 de Noviembre de 2023.

Jovan V. Yurovich

Secretario

R N°:202.387

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I- 3° PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores del Sr. JORGE ARIEL BOTTINI - DNI N° 10.408.732 , mediante la publicación de edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**BOTTINI JORGE ARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 20402/2021-1-C, a efectos de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 16 de noviembre de 2023. -

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R N°:202.388

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don ADOLFO DEIBELE M.I N° 7.931.138, por un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**DEIBELE ADOLFO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°645/2023, Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos - Hermoso Campo, Chaco, 01 de Noviembre de 2.023.-

Dra. Clara Luz Del Alba Ríos

Secretaria

R N°:202.391

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: El doctor LOTERO OSCAR RAUL del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA, Secretaría Provisoria. sito en calle Brown N° 249 - 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**GONZALEZ DE VOGL, CARMEN Y VOGL, MÁXIMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1792/23, cita por UN

(1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. (a2 del C.P.C.C, EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes señores CARMEN GONZÁLEZ DE VOGL N° 6.572.038 y MÁXIMO VOGL, M.I. N° 2.530.006, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2298 Código Civil y Comercial de la Nación), TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 01 de diciembre de 2023.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretaria

R N°:202.389

E:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Gisela TELLIER, Juez Suplente del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cito por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAMONA JACINTA RAMÍREZ DNI: 4.534.319, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**RAMIREZ, RAMONA JACINTA S/SUCESORIO**" EXPTE. N° 642/18 c, bajo apercibimiento de Ley. GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN, CHACO, 24 de noviembre de 2023. -

Adriana C. Ledesma

Secretaria Provisoria

R N°:202.390

E:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Patricia Sa, jueza a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle French N° 166 planta baja, en los autos caratulados: "**SALINA, SILVIA GRISELDA S/ CAMBIO DE NOMBRE**" Expte N° 4603/23, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre del niño VALENTINO JORGE MEDINA DNI N° 52.263.033, en el Boletín Oficial de la Provincia, una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación.- Resistencia, 28 de noviembre de 2023.-

Alejandro Marcelo Sandoval

Secretario

R N°:202.392

E:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. HAERTEL JOSÉ LUIS, Juez de juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Campo Largo, Chaco, CITA POR UN (1) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON HERRERA JUAN CAYETANO DNI: 08.466.977, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**HERRERA JUAN CAYETANO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 1036/23 Dra. Jessica Loreta González, Secretaria autorizante, Campo Largo, Chaco, 07 de noviembre de 2023. CAMPO LARGO CHACO, 07 de noviembre de 2023. - CAMPO LARGO CHACO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Dra. Jessica Loreta Gonzalez

Secretaria

R N°:202.394

E:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Gabriela N. PONCE -Juez de Paz Titular de Las Breñas - Chaco; cita por un día y emplaza por treinta a Herederos, Legatarios y Acreedores de Don CHÁVEZ, DANIEL D.N.I. N° 7.520.596 y de Doña CHÁVEZ DE CHÁVEZ, LUCÍA D.N.I. N° 14.190.329, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**CHAVEZ DE CHAVEZ LUCIA y CHÁVEZ DANIEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 2842 Año 2023; Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. - Las Breñas - Chaco 25 de octubre de 2023.-

Héctor M. Laola

Secretario

R N°:202.397

E:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. ELENA B. VELAZCO JUEZ N°5 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, secretaria a cargo del autorizante, sito en French 166, primer piso de la ciudad de Resistencia, CITA por edictos que se publicarán por (2) en el Boletín oficial a MOORE VIVIANA BEATRIZ, para que en el término DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio en los autos caratulados **Gómez Edgardo c/Moore Viviana Beatriz s/Divorcio** Expte. 6859/19. NOT. Resistencia, 28 de noviembre de 2023.-

Dra. Sandra Barros

Secretaria

R N°:202.398

E:11/12 V:13/12/2023

EDICTO: MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Se CITA y EMPLAZA por UN (1) día a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO DEMIDKO, D.N.I. N° 7.526.142 para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "**DEMIDKO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1535/2023-2C, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1. Dra. MONICA MARISEL FELIPCHUK, 04 DE NOVIEMBRE DE 2023. JUEZ- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R N°:202.396

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. RABINO ALICIA SUSANA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 09 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 4 de la Ciudad de Resistencia Chaco hace saber que se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan respecto de la causante PONCE, MIRTA GLADIS, DNI N° 17.697.774, en los autos caratulados: **PONCE, MIRTA GLADIS S/ SUCESION AB INTESTATO C/ S/ Varios** Expte N°. 9466/23. Fdo. Dra. RABINO ALICIA SUSANA, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 09 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de noviembre de 2023.-

Karina Alejandra Rolón

Secretaria

R N°:202.399

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: DR. JOSÉ TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, JUZGADO PAZ LETRADO. II Circ. Judicial- sito en Belgrano N° 768 1° Piso Pcia. R. S. Peña-Chaco. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde", -de: CORONEL INOCENCIO- DNI. N° 12.688.907, y MAZA ANA CRISTINA- DNI. N° 12.249.447, lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**CORONEL INOCENCIO Y MAZA ANA CRISTINA S/SUCESORIO**" -Expte.979/23 -Sec.1 ///...sidencia R.S.Peña, 14 de noviembre de 2023.-.-Fdo.- JOSÉ TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, JUZGADO PAZ LETRADO. II Circ. Judicial, Pcia. Roque S. Peña-Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña -Chaco-, 5 de diciembre de 2023.

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R N°:202.400

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, juez de Paz y faltas y Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaria del Juzgado de Paz Ira Categoría Especial Barrio Güiraldes sito en Av. Soldado Aguilera 1970, cita a los presuntos herederos y acreedores de la Sra. MARTA ROSA ERNESTINNA MACHIN, D.N.I. N° 2.428.018, por edictos que se publican por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**Machín María Rosa Ernestina s/ juicio sucesorio**" Expte. N° 45/23. Dr. Luis Edgardo Dellamea, Resistencia, 21 de septiembre de 2023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R N°:202.402

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circ. Pcial. - Lavalle N° 232 -1er Piso- Villa Angela - Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIRRE NESTOR ANIBAL D.N.I. N°22.857.751 para que comparezcan y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en autos: "**AGUIRRE, NESTOR ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N°: 591/18"; que tramitan ante el referido tribunal, Secretaría a cargo de la Dra. Astrid Rocha.- Villa Ángela, Chaco, 22 de Noviembre de 2023.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:202.404

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA Doctora Cecilia Natalia Marinich, Juez de paz titular juzgado de Paz Letrado Quitilipi, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don CORDOZO RAMON RAFAEL DNI 7.451.100, para que hagan valer sus derechos a los bienes dejados por la misma en autos: **CORDOZO RAMON**

RAFAEL S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE N°2233/23, ante este juzgado de paz letrado, Quitilipi - Chaco, Segunda Circunscripción, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi – Chaco, 04 de diciembre de 2023.-

Maria Rosa Despo

Secretaria

R N°:202.405

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: DR. AMALIO AQUINO, Juez, a cargo del JUZGADO DE PAZ Letrado de la Ciudad de Barranqueras, secretaria N°2, sito en Av. 9 de julio N°5.320, Ciudad, CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ARANDA, RODOLFO ALFREDO, DNI.N°17.689.686 EMPLAZANDO por UN MES, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "**ARANDA, RODOLFO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°880/22, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 24 de noviembre de 2023.-

Monica Yamila Garcia

Secretaria

R. N°:202.406

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: Jueza de Paz Titular Hermoso Campo Dra. Gisella A. Tehan cita por un día y emplaza por un mes y no más de tres meses a herederos y acreedores de VOLLMER ANTONIO DNI N° 12.248.801 fallecido el día 07 de diciembre de 2017 en Las Breñas. Autos: "**VOLLMER ANTONIO S/SUCESORIO**", Expte. N° 744/23 Sec. Dra. Clara Ríos. Hermoso Campo, 24 de Noviembre de 2023.-

Dra. Clara Luz Del Alba Rios

Secretaria

R. N°:202.410

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: El DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ de Paz Letrado N° 1. Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. INES R.E. GARCIA PLICHTA. sito en Almirante Brown N° 249 1° Piso -Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZÁNDOLOS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña CARMEN ELENA POZZI DNI N° 2.419.575 presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación; en los autos caratulados: "**POZZI CARMEN ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1442/23. RESISTENCIA, 10 de noviembre del año 2023.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:202.411

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Raúl Oscar Lotero, Juez de Paz Letrado N° 2 de la primera nominación, sito en Brown 249 de esta ciudad. Publíquense Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (arts. 2340 CC.y C. y 672, 2) C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ITURRI, JOSEFINA LUCIA DNI N°4.179.342, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos **ITURRI, JOSEFINA LUCIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**, Expte N° 3031/23, que se tramita por ante este Juzgado de PAZ N° 2° de esta ciudad. Secretaría Resistencia, 28 de noviembre de 2023.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:202.413

E:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: Resistencia, 21 de noviembre de 2023.- Téngase-presente lo manifestado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a MATIAS HERNAN GAUNA, DNI N° 36.972.890, para que en el término de cinco (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio."-NOT. FDO DRA. ELENA B. VELAZCO, JUEZ, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 5.- "**BORDON, MACARENA SOL S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**", EXPTE. N° 6969/22.-

Dra. Sandra Barros

Secretaria

R. N°:202.414

E:11/12 V:13/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, Barrio Güiraldes, Secretaría a cargo de Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, sito en Avda. Soldado Aguilera N° 1796, Ciudad, cita y emplaza por un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante. ELSA MIRTA SOTO, M.I. N°

5.868.822, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SOTO ELSA MIRTA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 496/23. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO.- Resistencia, 04 de diciembre de 2023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R. N°:202.415

E:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1796 de esta Ciudad, Cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del causante Sr. DANUZZO CARLOS ALBERTO, MI N° 13.289.293, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados "**DANUZZO CARLOS ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 196/23. Resistencia, 29 de noviembre de 2023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R. N°:202.417

E:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre E. Sobral y Esquiú, a cargo de la Dra. Gabriela Noemi Ponce, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "**ANA BREGA Y JUAN SZEMUDA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 3726/2022, Procédase a la formal apertura del juicio sucesorio de ANA BREGA C.I. N° 158.485 y JUAN SZEMUDA M.I. F DACTILOSCÓPICA, en consecuencia, Cítase por Edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DÍA en el boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss. y C.Q. de la L.O.J.P.; 672, ss. y c.c. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.- Fdo. Dr. Carlos Fabricio Gómez. Juez de Paz y Faltas Suplente.

Dr. Héctor M. Laola

Secretaria

R. N°:202.418

E:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Titular en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Calle Monseñor de Carlo N° 645 - Piso 4° Charata - Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ GOMEZ CINTIA Y RAMIREZ GUSTAVO DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 247/18.- Charata, 21 de mayo de 2018.- CV.- 247/18.- FS.15.- Despacho Monitorio N° 161. Autos y Vistos: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: "CETROGAR S.A. c/ GOMEZ CINTIA Y RAMIREZ GUSTAVO DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO", Expediente N° 247/18 y, Considerando... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GOMEZ CINTIA Y RAMÍREZ GUSTAVO DANIEL, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE (\$4.611,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$1.383,30) sujeta a liquidación definitiva.- II).-Conforme art. 541 del CPCC, HÁGASE SABER AL EJECUTADO QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N°81002303, CBU3110013511000810023031 u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al art. 538 del CPCC.- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS CUATRO SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.750,00) (ISMVM 50%) en el doble carácter por su labor desplegada en autos.- Mas I.V.A. si correspondiere.-V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en las formas dispuestas por el Art. 530.- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT.- DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:202.419

E:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez, DECLARO ABIERTO el JUICIO SUCESORIO de quien en vida fuera don ROBERTO ANDREU, DNI N°7.872.355.- Publíquese EDICTO por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial (Art. 672, Inc. 2 C.P.C. y C. del Ch.), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley. Expediente N° 821/23 autos: **ANDREU, ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N°2, ubicado en calle Lavalle N° 232 Piso 1 de

Villa Angela-Chaco, a cargo del Dr: Pablo Ivan, Malina- Juez, Conste, secretaria. Villa Angela, Chaco, 31 de octubre de 2023. Publíquese por un (1) día.

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°:202.420

E:11/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 19, de la ciudad de Resistencia -Chaco, sito en López y Planes 38, a cargo de la Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI - JUEZ, en los autos caratulados: "**BIANUCCI MARIO DAVID S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte. N° 7758/23, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BIANUCCI MARIO DAVID M.I. 17.975.980, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. - Resistencia, 24 de Noviembre de 2023.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:202.421

E:11/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, a la Sra. ROMERO CLARA HAYDEE, D.N.I. N° 16.378.864, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ ROMERO CLARA HAYDEE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 271/14, Resistencia, 24 de noviembre de 2023. -

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.422

E:11/12 V:13/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria Actuante, sito en calle Brown N.º 249, 2º Piso, Resistencia, Chaco, cita por UN (1), día en el Boletín oficial y en un diario local, al Sr. GONZÁLEZ JULIO FERNANDO, DNI N° 21.150.285, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ GONZALEZ JULIO FERNANDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6584/15, Resistencia, 21 de septiembre de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R. N°:202.423

E:11/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, secretaria actuante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, a la Sra. ACOSTA, GIORGINA GISELLE, DNI N° 33.384.078., para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ ACOSTA, GIORGINA GISELLE S/ EJECUTIVO**", Expte. 6039/15, Resistencia, 04 de octubre de 2023.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.424

E:11/12 V:13/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Sra. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, a la Sra. DAPOZO, JOSE LUIS, D.N.I. N° 14361875, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L C/ DOPAZO JOSE LUIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9694/14, Resistencia. 03 de octubre de 2023.-

Sergio Javier Dominguez

Secretaria

R. N°:202.425

E:11/12 V:13/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la DRA BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. JOSE DANIEL ENRIQUEZ, DNI N° 34.830.997, la

sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ENRIQUEZ, JOSE DANIEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2025/14", la que en su parte resolutive, DICE: " Resistencia, 11 de Agosto de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE DANIEL ENRIQUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA y DOS CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$5.732,97) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.720,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que 'dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse, deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARCEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) y de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE."- FDO. DRA BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez Juzgado en lo Civil y Comercial n° 11." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de septiembre de 2023.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:202.426

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria Actuante Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2), día en el Boletín oficial y en un diario local, a la Sra. IBARRA VANESA PATRICIA, DNI N° 24597106, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **FINANPRO SRL C/ IBARRA VANESA PATRICIA S/ JUICIO EJECUTIVO**, Expte N° 1827/14, Resistencia, 06 de septiembre de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R. N°:202.427

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria Actuante, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, Resistencia, Chaco, cita por UN (1), día en el Boletín oficial y en un diario local, a la Sra. FERREYRA CECILIA ISABEL, D.N.I.N 20.193.263, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **FINANPRO S.R.L. C/ FERREYRA CECILIA ISABEL Y PINOLLI JORGE DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**, Expte N° 5562/15, Resistencia, 6 de septiembre de 2023.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°: 202.428

E:11/12/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES - Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. CLAUDIO ARIEL BORDA, D.N.I. N° 28.858.354, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ BORDA CLAUDIO ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13756/18", la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 22 de febrero de 2019.- N°_198_ AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLAUDIO ARIEL BORDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS (\$12.156,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$3.647,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas, en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) como

patrocinante y de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como apoderada, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. - FDO. DRA BEATRIZ ESTHER' CACERES - Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario lo I de mayor circulación. Resistencia, 12 de septiembre de 2023. -

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 202.430

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: PARA CITAR A JUICIO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al ROMAN, NORMA ARGENTINA, D.N.I. N° 39618445, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ ROMAN NORMA ARGENTINA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13975/15 Resistencia, 27 de septiembre de 2023. -

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N°: 202.431

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES - Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. JUAN MARCELO ALARCON, D.N.I. N° 24.077.523, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ ALARCON JUAN MARCELO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16259/19", la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 05 de febrero de 2021.- N°66 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN MARCELO ALARCON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$56.620,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$28.310,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO Y' MARCELO DAVID LEGUIZAMON, en las sumas de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00) Y PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00), a cada uno de ellos, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y- 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- FDO. DRA BEATRIZ ESTHER CACERES - Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de septiembre de 2023.

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 202.432

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES - Juez, sito en calle Güemes N° 603, Resistencia, NOTIFICA al Sr. ALMIRON HECTOR REINALDO, D.N.I. N° 23.263.150, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ ALMIRON HECTOR REINALDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16457118", la que en su parte resolutive, DICE: " Resistencia, 26 de abril de 2019.- N°_612_ AUTOS

Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR REINALDO ALMIRON, D.N.I. N° 23.263.150(hasta hacerse el veedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$26.240,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- RESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y DOS (\$7.872,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA FERNANDA FALCON en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderada, y los de LORENA MARICEL LAURITA en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o, el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. - FDO. DRA BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. El presente debe publicarse por DOS (2) -las en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de septiembre de 2023.

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 202.433

E:11/12 V:13/12/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Miriam A. Aguirre, sito en calle Mitre entre Sobral y Fray M. Esquíu de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de un mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIGINIO MEDINA DNI N° 7.458.239 fallecido el 20/01/2023 en autos: "**MEDINA HIGINIO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE N° 3311 AÑO 2023 SECRETARIA N° 1.**" Publíquese por un día. Las Breñas, de diciembre de 2022.- Firmado: Dra. Gabriela N. Ponce, Juez- Miriam A. Aguirre secretaria N°1.

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria

R. N°: 202.436

E:11/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, de la II Circunscripción Judicial, de la localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, CITA por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la ACEVEDO, LUCIA ISABEL - titular del D.N.I. N° 5.646.336, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos caratulados: **ACEVEDO, LUCIA ISABEL S/ SUCESORIO-EXPTE. N°1193/23.-** 23 de octubre de 2.023. Dra. S. Marina RISUK Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña. 01 diciembre de 2023.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 202.441

E:11/12/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. SANDRA BORGOGNI, Juez de Paz y Falta de Tercera Categoría, de LA CLOTILDE, CHACO, en autos caratulados "**KALACZUK OSCAR SAMUEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" **Exp. 667/23**, S. UNICA, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sr. KALACZUK OSCAR SAMUEL, 14.132.850, fallecido 25 de enero 2022, BAJO APERCIBIMIENTO LEGALES.-

Sara Zahalsky

Secretaria

R. N°: 202.442

E:11/12/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, JUEZ Instancia, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Laprida N° 33 2° Piso I, Torre N° II. Cítese a los herederos Juan Ulrix Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de Ausentes para

que las representes. Not. - En los autos: "**ORTIZ, JUAN C/ SUC. DE. H. OXOLM S/ ESCRITURACION C/ S/ Varios**" Expte. N° **6340/96**. Resistencia, 01 de diciembre de 2023.

Julieta Melisa Rios

Secretaria

R. N°: 202.443

E:11/12/2023

— >*< —

EDICTO: Se cita y se emplaza a las personas en planilla anexa, para que en un plazo perentorio e improrrogable de (5) días corridos a partir del presente comunicado, comparezcan por ante la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV) sito en Avda. Sarmiento N° 1801 de la ciudad capital de 08 a 12.30 horas, debido a que no han podido ser localizados en los domicilios denunciados oportunamente, resultando ser postulantes sorteados del Plan 80 viviendas Programa Casa Propia Construir Futuro, todo bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, darlos de baja y continuar el trámite según su estado. Nombre y Apellido: Rojas Silvia Soledad DNI N°: 28.923217; Gamarra Flavia Romina DNI N°: 36.971.068; Vargas Adolfo Ruben DNI N° 12.371.779. -

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:11/12/2023

— >*< —

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de un día que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a las viviendas sorteadas el 26 de Octubre del corriente año en la Localidad de General Pinedo, Plan 50 Viviendas Grupo 104 Viviendas Programa Casa Propia-Construir Futuro, cuyos postulantes resultaron ser: 1) CARDOZO LUCAS, DNI N2 36.243.396/BENITEZ ROSANA, DNI N2' 36.968.080; 2) TOLOSA ROSALIA, DNI N° 29.362.937; Resistencia, diciembre de 2023.

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:11/12/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco sito en Av. Laprida N2 33 Torre I Piso II de la Ciudad de Resistencia Chaco hace saber que se cita por el término de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa **ESPINOLA HORACIO ALFREDO C/ S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Expte N° 6927/20**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. NOT.- FDO DRA. Dra. Silvia Mirta Felder, JUEZ 1RA. INSTANCIA en Juzgado Civil y Comercial N° 16, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Andrea B. Alonso

Secretaria

s/c

E:11/12 V:13/12/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N.º 2 a cargo de la Sra. Juez, Dra. Silvia Zalazar, Secretaria Actuante, sito en calle Brown N° 249, 2º Piso, Resistencia, Chaco, NOTIFICA a la Sra. CUSSIGH MARIA FERNANDA D.N.I. N 34.300.966, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ CUSSIGH MARIA FERNANDA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° **5822/15**, la que en su parte resolutive, DICE: 'Resistencia, 15 de Marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro cobro de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.494,50) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. y lo normado por el art.730 del Código Civil y Comercial. III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 08:00 horas en la • que podrá el demandado CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse A ESTE DESPACHO MONITORIO deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al despacho monitorio en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir los artículos citados. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del C.P.C.C. debiendo adjuntarse al recaudo las copias pertinentes. V) REGULAR LOS HONORARIOS profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA, en la suma de PESOS TRES MIL

OCHOCIENTOS (\$3.800) como patrocinarte y PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520) como apoderado, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M. y art. 730 del Código Civil y Comercial. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses conforme a la tasa activa a partir de la fecha de la presente (art. 56 Ley 2011 modif. por Ley 7741). Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada n 3192 punto primero del Superior. Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE.- Dra. Silvia C. Zalazar JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2" El presente debe publicarse por dos (2) día en el Boletín oficial y en el diario local, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes. Resistencia, 18 septiembre de 2023.

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R. N°: 202.434

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2 a cargo de la Sra. Juez, Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria Actuante, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, Resistencia, Chaco, NOTIFICA a la Sra. SANDOVAL HECTOR LEONARDO- D.N.I. N 28047063, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ SANDOVAL HECTOR LEONARDO SI EJECUTIVO**", **Expte. N° 2780/14**, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 14 de Noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integró cobro de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO (\$2.771,00) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. y lo normado por el art.730 del Código Civil y Comercial. III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 08:00 horas en la que podrá el demandado CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a este Despacho Monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al despacho monitorio en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. -bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del C.P.C.C. debiendo adjuntarse al recaudo. las copias pertinentes. V) REGULAR LOS HONORARIOS profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$3.544,00) como patrocinante y PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$1.417,00) como apoderado, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y, lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M. y art 730 del Código Civil y Comercial. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses conforme a la tasa activa a partir de la fecha de la presente (art. 56 Ley 2011 modif. por Ley 7741). Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago... VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE." Fdo. Ora, Silvia C. Zalazar JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2" El presente debe publicarse por dos (2) día en el Boletín oficial y en el diario local, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes. Resistencia, 19 de septiembre de 2023.

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R. N°: 202.435

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 10 Instancia en lo Civil y Comercial Número 23, de la ciudad Resistencia - Chaco, sito en Av, Laprida 33 - Torre 2. 5° Piso, a cargo de NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ POGONZA RUBEN HORACIO S/ DECUCION FISCAL**", (**Expte. N° 3922/23**), cita al ejecutado POGONZA, RUBEN HORACIO, CUIT No: 23-13216545-9 por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: Resistencia, 10 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUGEN HORACIO, POGONZA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CONTREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$349.406,17) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto U de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES CIENTOS VEINTICUATRO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE

CENTAVOS (\$324.947,17), sujeta a liquidación definitiva,- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HALASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un(1) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- 1V.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 16.902,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada GUZZI JOHANNA JESSIE (MP6469) la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$6.761,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. lo ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado quede encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto No 256/19 de fecha 21/01/2019 de Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS SETS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.988,13), en consecuencia, intimase, al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°144544607, CBU N°3110030211001445446075.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.385,75), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 12 de Septiembre de 2023. Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado RUBENHORACIO POGONZA - Mi. N° 13.216.545, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de Septiembre de 2023.

Norma García
Secretaria

s/c

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N 18, a cargo de MARIA DE LOS ANGELES VULECOVICH JUEZA SUBROGANTE, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PESTONI ROSA DEOLINDA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2670/21), NOTIFICA a PESTONI, ROSA DEOLINDA; D.N.I. N° 27.936.768; CUIT N° 27-27936768-0, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 29 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PESTONI, ROSA DEOLINDA condenándolo a a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 31.248.63) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N° 840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. - IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiese; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma,

a la Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00), de los cuales el 30 % se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N° 1940-A (antes ley N° 6808); y al Dr. RODRIGUEZ RUBEN ARIEL, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N° 288-C (antes Ley N° 2011) y art. 1° de la Ley N° 457-C (antes Ley N° 2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ". Resistencia, 02 de octubre de 2023.

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada KOZAK DANIEL JORGE, CUIT N° 20-21941179-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ KOZAK DANIEL JORGE S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 7090/23) que dispone: "Resistencia, 14 de Agosto de 2023... I.-Téngase a la recurrente por presentada parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado del Fiscal de Estado y domicilio procesal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- Ténganse presente la documental acompañada.- II.-Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra KOZAK DANIEL JORGE - CUIT N° 20-21941179-1.- Resistencia, 14 de Agosto de 2023... AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra KOZAK DANIEL JORGE - CUIT N°20-21941179-1, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$72,504,46) en concept() de capital con recargo incluido. con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$21.751,00), sujeta a liquidación definitiva.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, BAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de La siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 011.250,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a MARIA DEL CARMEN GIL como apoderada en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$1.450,09), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON DOS CENTAVOS(\$290,02), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC - Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 30 de Octubre de 2023... NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO KOZAK DANIEL JORGE - CUIT N°20-21941179, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIII4A NOM.- Resistencia, 06 de noviembre de 2023.

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 – PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia - Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE – ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días

a la ejecutada COMPAGNIA PIEMONTORO S.A. , CUIT N° 30-70136603-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ COMPAGNIA PIEMONTORO SA S/ EJECION FISCAL**"; (Expte. N° 6969/23) que dispone: "Resistencia, 4 de Agosto de 2023... Téngase a la Dra. MARIA DEL CARMEN GIL por presentada parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra COMPAGNIA PIEMONTORO S.A.. Resistencia, 4 de Agosto de 2023... AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO:.. I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra COMPAGNIA PIEMONTORO S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$154.847,62) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$46.454,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.096,95).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.096,95).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere: podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. MARIA DEL CARMEN GIL la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9,000,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°201 0 y art. I° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 30 de Octubre de 2023... notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil, Comercial N° 18.- Resistencia, 06 de noviembre de 2023.

Silvio Abel Nicoloff
Secretaria

s/c

E11/12 V:13/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DAVID DANIEL FLEITAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38190660, nacido en Resistencia, Chaco el día: 23/08/1994, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECÁNICO, con domicilio en: OBLIGADO 4440 BARRANQUERAS, B° Las Malvinas, hijo de LUIS FLEITAS y MIRTA MEDINA, Prontuario Prov. SP73484, Prontuario Nac. U4100834, en los autos "**FLEITAS DAVID DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°38504/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°61 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FLEITA, DAVID DANIEL; UJFALUSI, JORGE DANIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO CRIMINIS CAUSA Y ENCUBRIMIENTO DOBLEMENTE AGRAVADO POR TRATARSE DEL HECHO PRECEDENTE UN DELITO GRAVE CON EL FIN DE LUCRO", Expte. N° N°4612/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) CONDENANDO a DAVID DANIEL FLEITA, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA (art. 80 inc. 7° en función con el art. 79 ambos del C.P.); por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de PRISION PERPETUA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 23 de febrero de 2017, en perjuicio de ARACELI ANAHI GONZALEZ...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Noviembre del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes*Secretaria*

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE VANESA MABEL MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31758917, nacida en RESISTENCIA, el día: 18/02/1985, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PASAJE RISSIONE 5580 Villa Paraguay BARRANQUERAS, hija de RAMON MACIEL y MONICA SOTO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MACIEL VANESA MABEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°36997/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°226 DEL 22/9/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Maciel, Vanesa Mabel s/ infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°12923/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Vanesa Mabel Maciel, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio Pasaje Rissione 5580 de Villa Paraguay de Barranqueras (Chaco), accesorias legales (art. 12 del C.P.), y multa de 45 unidades fijas (Ley N° 27302), en esta causa N° 12923/2022-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.:VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 22 de Noviembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez*Secretario*

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JONATHAN EZEQUIEL TORRES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39939754, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/10/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: AV. EDISON 2124 RESISTENCIA, hijo de CLAUDIO RAUL TORRES y MARINA BEATRIZ ZACARIAS, Prontuario Prov. RH51265, Prontuario Nac. U4852256, en los autos "**TORRES JONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°26309/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°135/23 DEL 03-07-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "TORRES, JONATHAN EZEQUIEL S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" Expte. N° 22899/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Jonathan Ezequiel Torres, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 28-06-2019, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "TORRES, JONATHAN EZEQUIEL S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES". CON COSTAS. II.- IMPONER a Jonathan Ezequiel Torres, la pena única de de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), comprensiva de la Sentencia N° 78 de fecha 10-04-2023 en el expte caratulados "Torres, Jonathan Ezequiel s/ Infracción a la Ley N° 23737", Expte. N° 14353/2020-1 por Sentencia N° 78 de fecha 10-03-2023 y de la pena impuesta en estos autos N° 22899/2019-1, como autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.) y Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.). Todo ello por los hechos cometidos en fecha 28-06- 2019, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "TORRES, JONATHAN EZEQUIEL S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y por los hechos cometidos en fecha 03-07-2020 en la causa N° 14353/2020-1, caratulada: "TORRES, JONATHAN EZEQUIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY N° 23737", investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1. III.- DISPONER la inmediata detención de Jonathan Ezequiel Torres en esta causa, bajo la modalidad de prisión domiciliaria ... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Noviembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez*Secretario*

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDEZ LUIS FRANCISCO, D.N.I. N° 20.102.606, argentino, 50 años de edad, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en La Leonesa sobre calle Sargento Cabral, N° de telefono 3624-525155, nacido en Formosa - Mision Laisi, el 02/01/1968, que sabe leer y escribir, que tiene cursado primario completo, que anteriormente vivia en Resistencia - Chaco, que NO POSEE antecedentes penales. Que es hijo de CRISANTO FERNANDEZ, (F) y de EUSEBIA BENITEZ (F)., Prontuario Prov.

539908-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ LUIS FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36559/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 48/20 de fecha 28/04/2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a FRANCISCO LUIS FERNANDEZ, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA" (Art. 119, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO en función AL INCISO f° del CP) a la pena de DOCE AÑOS de prisión más accesorias legales (Art. 12 CP) POR EL SIGUIENTE HECHO:... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Noviembre del 2023.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Jose María Paz N° 343 de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 02/07/2022, se constituyó la Agrupación Política denominada "PARTIDO FRENTE ARRAIGO", con el propósito de intervenir en futuras elecciones en el distrito Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal tramitado bajo Expte. N° 12/2023, Caratulado: "**PARTIDO FRENTE ARRAIGO S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, a los efectos y de conformidad a lo normado en el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2023.

Marcela Centurion Yedro

Secretaria

s/c

E:11/12 V:15/12/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS ANGEL DIAZ (D.N.I. N° 45.370.340, argentino, soltero, carpintero y mecánico, domiciliado en calle 14 entre 15 y Colectora Norte del Barrio Lamadrid de esta ciudad, hijo de Antonio Guillermo Díaz y de Esther Junco, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 16/03/2001), en los autos caratulados: "**DIAZ CARLOS ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10498/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 108 de fecha 25/10/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a CARLOS ANGEL DÍAZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2, primer supuesto, en función del art. 42 del CP) y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F)". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Jueza-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de Diciembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VIZGARRA ALEJANDRO EZEQUIEL, DNI N° 41.175.587**, apodado NO POSEE, edad 25 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, el 03/12/1997, domiciliado en QUINTA NIZ, J.J. CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIA INCOMPLETA (HASTA PRIMER AÑO), NO POSEE antecedentes penales, hijo de VICTORIA RIOS (V) y de GABRIEL VIZGARRA(V), domiciliados en QUINTA NIZ -CIUDAD-; quién se encuentra alojado en la Comisaria de El Espinillo, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL VIZGARRA, DNI N° 41.175.587, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS, AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INCENDIO EN CONCURSO REAL; Art. 89 en función del Art. 92 y éste del Art. 80 Inc. 1 y 11, Art. 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto y Art. 186 inciso 1°, todo en función del art. 55, todos del Código Penal, en el marco de la Ley Provincial del Chaco N°836-N y la Ley Nacional N° 26.485, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza- Cámara Multifueros VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 4 de diciembre de 2023.

Arrua Natalia Lourdes

Secretaria

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GONZALEZ MARTIN**, D.N.I. N° 30.415.419, apodado CHALO, edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad argentino, nacido en Fortín Lavalle, el 18/10/1976, domiciliado en Chacra 79, localidad de Juan José Castelli, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, no sabe leer y escribir, estudios primarios INCOMPLETO, no posee antecedentes penales, hijo de Juan Gonzalez y de Ana Farias, como autor responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR" Art. 119 1° y 5° PARRAFO en función del 4° párrafo inc. f) del C.P. y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR Art. 119 1° y 3° y 4° párrafo Inc. f) del C.P. en CONCURSO REAL, todo en función del Art. 55 C.P.; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de Juan José Castelli a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARANDO al señor GONZALEZ MARTIN, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR" Art. 119 1° y 5° PARRAFO en función del 4° párrafo inc. f) del C.P. y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR Art. 119 1° y 3° y 4° párrafo Inc. f) del C.P. en CONCURSO REAL, todo en función del Art. 55 C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 5 de diciembre de 2023.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JEFERSON PEREZ, DNI. N° 1.018.465.527, que en la causa caratulada "**PÉREZ JEFFERSON S/ PRESUNTA INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 475/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 27 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a JEFERSON PEREZ, DNI N° 1.018.465.527, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60, inc. B (Perturbaciones y desordenes) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36, inc. C de la Ley 850-J de Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, -PROTOCOLICESE-. Claudia Liliana Araujo, Jueza - Dra. Agustina Lalomía, Abogada, secretaria. Charata, Chaco, 27 de noviembre de 2023.

Dra. Agustina Lalomia

Secretaria

s/c

E:06/12 V:18/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Ernesto P. Silvestri, Juez del Juzgado Laboral N° 2, Secretaría N° 2, sito en López y Planes 637, 4° Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por diez (10) días a los DERECHO HABIENTES DEL SR. GREGORIO VARGAS D.N.I: 8.380.094 fallecido el 22 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Río Gallegos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Vargas, Gregorio c/Indunor S.A.C.I.F.I.F. y/o Norinver S.A.C.I.F.A.F. y/o quien resulte responsable s/ Daños y Perjuicios**" Expte. N° 1753/06. Resistencia, 24 de Noviembre de 2023.-

Nancy Alejandra Lazarini

Secretaria

s/c

E:06/12 V:13/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición N° 189/14 (AFIP.), HACE SABER por DOS (2) días que el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, a las 10:00 hs en la zona rural de Selvas del Río de Oro, Chaco, el Martillero Público y Corredor de Comercio Anibal Rolando Santambrogio, Matrícula Profesional N° 328, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-652-23 - TRES MIL NOVECIENTOS DOCE KILOGRAMOS (3.912 KG) DE MAÍZ. BASE: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$49.442). LOTE 2: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-636-23 - ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (11.720 KG) DE SOJA. BASE: PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$216.450). LOTE 3: SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-571-23 - QUINCE MIL OCHOCIENTOS KILOGRAMOS (15.800 KG) DE SOJA. BASE: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$148.000). Los bienes serán ofrecidos en bloque, en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado y al mejor postor. Forma de pago: una seña del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación de NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de

subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la seña, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ PORCIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará, en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624601483 o al correo anibalsantaribrogio@gmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Rufo Walter Benítez

Director Dirección Regional Resistencia

R. N°:202.242

E:06/12 V:11/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos WILSON HECTOR, CANDIA, D.N.I. N° 36.019.095, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados **CARSA S.A. C/ CANDIA, WILSON HECTOR S/ EJECUTIVO**, Expte. N° 23125/21- RESISTENCIA, 10 DE JULIO 2023.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.240

E:06/12 V:11/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos SRA. ROXANA SOLEDAD GAUNA DNI 31.569.103, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 2 de diciembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROXANA SOLEDAD GAUNA DNI 31569103, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL (\$39.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$11.700,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C...- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12En los autos caratulados **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ GAUNA, ROXANA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12012/19 RESISTENCIA, 1 DE agosto DE 2023.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:202.243

E:06/12 V:11/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a VARGAS NELSON ARGENTINO, D.N.I. N° 25.693.671 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$26.369,00).con más

la de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.- En autos caratulados: "**CRELINEA S.A. C/ VARGAS, NELSON ARGENTINO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N.° 43340/22. RESISTENCIA, 02 DE agosto DE 2023.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:202.244

E:06/12 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos AGOSTO ANIBAL ABEL, D.N.I. N° 29021237, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados **CRELINEA SA C/ AGOSTO ANIBAL ABEL S/ EJECUTIVO**, Expte . N° 7133/20- RESISTENCIA, 01 DE AGOSTO DE 2023.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:202.241

E:06/12 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos Sr/a. MIRIAN YOLANDA, VERGARA, (DNI N°27.991.134), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 3 de marzo de 2022.-sa AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MIRIAN YOLANDA VERGARA DNI 27.991.134, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisionariamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12 ///responde Expte.n°1076/22.- NOTA DE SECRETARIA: En el día de la fecha procedo a certificar la/s fotocopia/s acompañada/s y reservar documental original bajo Sobre N° 1076/22 (A)-Ch en Caja Fuerte del Tribunal. CONSTE. SECRETARIA, 3 de marzo de 2022.- MARIELA E. HERRERA Secretaria Provisionaria Juzg. Civil y Com. N° 12.- En los autos caratulados **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ VERGARA, MIRIAN YOLANDA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1076/22 RESISTENCIA, 7 de agosto de 2023.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:202.246

E:06/12 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° II, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de Ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a TELMA BEATRIZ CORTEZ, D.N.I. N°21.618.849, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA-CHACO, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 15 de Julio de 2022: RESUELVO: I.- LLEV ADELANTE la ejecucion contra TELMA BEATRIZ CORTEZ,. D.N.I. N° 21.618.849, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVEMIL ISOVECIENTOS (\$79.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en fa forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$39.950;00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas

en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.)/V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: T9EiIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TREINTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$36.432,00) y PESOSCATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$14.573,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 73.0 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 109/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documenta la compañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. -en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ CORTEZ TELMA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" EXPTE 6295/22.- RESISTENCIA, 10 DE AGOSTO DE 2023.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:202.247

E:06/12 V:11/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos Sr/a. CANTEROS HUGO ENRIQUE (DNI N° 21.623.501), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 10de marzo de 2021.-BP AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HUGO ENRIQUE CANTEROS DNI 21.623.501, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CINCO CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$21.385,68) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$6.415,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$3.456,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 16 MARI LA E. HERRERA Secretaria Provisoria Juzg. Civ. y Com. N° 12.- En los autos caratulados **CARSA S.A. C/ CANTEROS HUGO ENRIQUE S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11579/20.- RESISTENCIA, 1 DE AGOSTO DE 2023.-

María Esther Herrera
Secretaria

R. N°:202.249

E:06/12 V:11/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a BEATRIZ GODOY, D.N.I.N°29.696.314, por Edictos que se publicarán por dos (2) DIAS En el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 23 de Agosto de 2021.-...RESUELVO: I. – LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 29.696.314, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá

el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.464,00) y de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8.986,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.-en autos caratulados: "ZALAZAR, DIANA C/ GODOY, BEATRIZ S/ EJECUTIVO EXPTE 17184/21.- RESISTENCIA, 14 DE JULIO DE 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:202.251

E:06/12 V:11/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, MESE por edictos a r. MIRIAM SUSANA DIAZ, D.N.I. N° 18.304.284 por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 22 de Octubre de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra DIAZ MIRIAM SUSANA, D.N.I. N° 18.304.284, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CONOCHENTAY SIETE CENTAVOS (\$58.541,87) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOSSESENTA Y TRES (\$17.563,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. BROGINI TOBIAS en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1 RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 En autos caratulados "CARSA S.A. C/ DIAZ, MIRIAM SUSANA S/ EJECUTIVO" Expte. N° 23127/2. RESISTENCIA, 7 DE julio DE 2023

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:202.252

E:06/12 V:11/12/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos SRA GONZALEZ NANCY ESTELA DNI 34899024, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 15 de Octubre de 2021.-bp AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GONZALEZ NANCY ESTELA, D.N.I.: 34.899.024, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS noventa mil (\$90.000) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOSVEINTISIETE MIL (\$27.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro

del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - .JUZ. CIV. COM. N° 12. En los autos caratulados **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ GONZALEZ NANCY ESTELA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 21640/21 RESISTENCIA, 6 DE JULIO DE 2023.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°:202.253

E:06/12 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco a cargo de la Dra. GIISELA N. TELLHER JUEZ SUPLENTE - sito en calle Uruguay N° 635 1° Piso, ciudad, CITA por DOS (2) DIAS a los Sres. Saturnino (MI N° 7.910.955) y Pablo (MI N° 8.185.925), ambos de apellido TOLEDO; y a los Herederos o personas de interés de los difuntos Sres. Epifanía (MI N° 7.914.233), Edmundo (MI N° 7.535.515) y Trinidad (MI N° 8.933.509), todos de apellido TOLEDO; y los emplaza para que dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"TORRES EMILIANO C/ HEREDEROS DE TOLEDO ARAGONI; HEREDEROS DE ENCINA RAMONA s/ ESCRITURACION"**- Expte. N° 163/2023-5- C, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Gral. San Martín, Chaco, 27 de Noviembre de 2.023.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R N°:202.256

E:06/12 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de VALDEZ HIPOLITO DAMIAN, DNI N° 7.539.360, cuyo deceso se produjera el 05 de JUNIO de 2023 , con último domicilio en calle Saavedra N° 1057, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Presentarse a estar a derecho en autos: **"VALDEZ HIPOLITO DAMIAN S/ Sucesión ab intestato"**, Expediente N° 1263/23, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, 24 de NOVIEMBRE de 2023.- Fdo. Dr. Francisco J Morales Lezica (h), Secretario.-)

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R N°:202.257

E:06/12V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: La Juez Titular del Juzgado De Niñez, Adolescencia Y Familia N° 2, Dra. Patricia Alejandra Sá, sito en French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados **"MAINA, SABRINA VICTORIA C/ MINICHOSKI, JORGE ALEXIS S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL"** Expediente N° 6773/19, CITA, por Edicto publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, citando y emplazando a JORGE ALEXIS MINICHOSKI N° 36.169.590, para que en el término de diez (10) días de notificado comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- Patricia Alejandra Sá - Juez N° 2.- RESISTENCIA, 26 de abril de 2023.-

Marian Romero

Secretaria

R N°:202.262

E:06/12 V:13/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. RABINO ALICIA SUSANA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por dos (2) día a herederos y acreedores de FERNANDEZ JUSTO Y/O TOFFALETTI EDELINA AMALIA s/n de DNI emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos **"LEIVA, ISOLINA AGUSTINA; LEIVA, MARIA DOLORES; LEIVA, RITA ISABEL Y OTROS C/SUCESORES FERNANDEZ, JUSTO; TOFFALETTI EDELINA AMALIA Y/O TITULARES REGISTRALES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/PRESCRIPCION**

ADQUISITVA", Expte. N°13313/21, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II-Resistencia. – Resistencia, 27 de noviembre de 2023.-

Karina Alejandra Rolón

Secretaria

R N°:202.268

E:06/12V:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: SE HACE SABER que en los autos caratulados: **OSPRERA C/ CARUMANTA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL VARIAS**", expediente N° FRE 51000172, año 2007, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez federal Subrogante Ricardo Alcides Mianovich, se cita por edicto a los responsables de la firma demandada, CARUMANTA S.R.L., CUIT N° 34-56128392-5, que será publicado por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la firma nombrada, a los fines de que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de Ley .-

Susana Vanesa Bottegoni

Secretaria

R N°:202.267

E:06/12 V:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio conocido del demandado, al Sr. DOMINGO FAUSTINO GIRON D.N.I. N° 14.333.077 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos "**LEZCANO, MARIELA GISELA; LEZCANO, LUZ MILAGROS C/ MIRANDA, JUANA MABEL Y/O GIRON, DOMINGO FAUSTINO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 9577/22, Dra. ANA MARIELA KASSOR, Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 1 - SEGUNDO PISO, de la citada ciudad. Resistencia, 22 de noviembre de 2023. -

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R N°:202.273

E:06/12V:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. RABINO ALICIA SUSANA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, Ciudad de Resistencia, ordena por dos (2) días a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local, citando a la COOPERATIVA DE TRABAJO "NESTOR KIRCHNER LTDA" - Matricula N° 47056. Y la emplaza por (10) DIEZ a fin de que torne intervención en la causa "**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) C/ COOP.DE TRABAJO NESTOR KIRCHNER LTDA S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" Expte N° 10260/22.- Resistencia, 10 de octubre de 2023.

Karina Alejandra Rolon

Secretaria

R. N°: 202.300

E:06/12 V:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. RAMIREZ, MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción, sito en Avda. Laprida N° 33 -Torre: 1-Piso 3, Ciudad de Resistencia, ordena por dos (2) días publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a la COOPERATIVA DE TRABAJO "PROGRESO Y UNIDAD" LTDA. - MATRICULA N° 48088- y emplazando a la misma por DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación a fin de que se presente a estar a derecho, en la causa "**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA C/ COOPERATIVA PROGRESO Y UNIDAD LTDA. S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" Expte N° 26120/2021-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en el caso de incomparecencia.-RESISTENCIA, 20 DE OCTUBRE DE 2023.-

Codutti Lia Antonella

Secretaria

R. N°: 202.301

E:06/12 V:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEGUNDA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. MARTA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, SECRETARIA N° 2, UBICADO EN CALLE GUEMES N° 609, CIUDAD, HACE SABER. POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ AGROMARKET S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", EXPTE. N° 13.194/15, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 16 de diciembre del cte. año, a las 10,15 HL, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad. (Sede del Colegio de Martillero), el inmueble identificado como: "Circunscripción 1, Sección "F", Chacra 18, Parcela 3, Sup. 12 Has., 50 Cas., inscripto al Folio Real Matricula N° 8.376, del Dpto. Cte. Fernández. El inmueble se encuentra desocupado de bienes y personas.- DEUDAS:

Munic, de Pcia. R. Sáenz Peña: \$ 9.709,98 al 03.10.23.- SAMEEP: Fuera de Radio.- BASE: 5 1.200.000,- (Deuda Hipotecaria con más un 30 %).- Sin no hubiera postores por la base de la subasta se hará una segunda reduciendo el precio de la base en un 25 % y en el supuesto de fracasar ambas se realizará sin base.- Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada.-MEJORAS: Alambrado en todo su perímetro.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, -30 de noviembre de 2.023.

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°: 202.316

E:06/12 V:13/12/2023

----->*<-----

EDICTO: La Dra. GISELA N. TELLIER Juez Suplente Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Judicial, Chaco, Uruguay N°635 1° General José de San Martín, cítese a Sra. BENITEZ TERESA ALICIA DNI N° 14.037.812, por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. autos: "TOFFALETTI MATIAS C/ BENITEZ TERESA ALICIA S/EJECUTIVO -Expte. N°: 334/20 C, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. J. de San Martín, 11 de octubre de 2023.

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°: 202.311

E:06/12 V:11/12/2023

----->*<-----

EDICTO: La Dra. GISELA N. TELLIER Juez Suplente Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Uruguay N°635 1° de Gral. San Martín, Chaco, cítese al Sra. GONZALEZ, VANESA CATALINA, DNI N° 33.352.907 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. . Expte. 90/23 TOFFALETTI, NIATIAS C/ GONZALEZ, VANESA CATALINA S/ EJECUTIVO S/ VariosIure.-Gral. J. de San Martín, 11 de noviembre del 2023.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°: 202.312

E:06/12 V:11/12/2023

----->*<-----

EDICTO: La Dra. GISELA N. TELLIER Juez Suplente Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Uruguay N°635 1° de Gral. San Martín, Chaco, cítese al Sr. VERON, PEDRO DAVID, DNI N° 28.315.229 por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. **EXPTE. 100/23 LENCINA, JOSE LUIS C/ VERON, PEDRO DAVID S/ EJECUTIVO.-**Gral.J.de San Martín, 14 de noviembre del 2023.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°: 202.313

E:06/12 V:11/12/2023

----->*<-----

EDICTO: La Dra. GISELA N. TELLIER Juez Suplente Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial, Chaco, sito en Uruguay N°635 1° General José de San Martín, cítese a al Sr. MORA MIGUEL RICARDO, DNI N' 35.303.064 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. **EXPTE. 1065/22 LENCINA, JOSE LUIS C/ MORA, MIGUEL RICARDO S/ EJECUTIVO S/ VariosIure** bajo apercibimiento de Ley.- .de San Martín, 13 de noviembre del 2023.

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°: 202.314

E:06/12 V:11/12/2023

----->*<-----

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 2, Secretaría Civil, sito en Monseñor de Carlo N° 645, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez, Secretaría a cargo de la actuada, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, MONICA MARCELA; ORTIS, NILDA ESTER S/S/EJECUCIÓN PRENDARIA** Expte. N° 1017/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, **REMATARÁ**, al contado y mejor postor, el día 14 de Diciembre de 2023, a la hora 11,00, en calle Inmigrante Polaco sin, de la ciudad de Las Breñas, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR DOMINIO N° AC916X0, MARCA FORD, TIPO SEDAN 4PTAS, MODELO KA SEDAN SE, MARCA MOTOR FORD, NUMERO DE MOTOR UEKAJ8189697, MARCA DE

CHASIS FORD, NÚMERO DEL CHASIS9BFZH54K7J8189697, AÑO 2018, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR. DEUDAS: Municipalidad de Charata: en concepto de Patentamiento: \$ 57.597,37 al 15/11/2023, a cargo de la demandada hasta la fecha de subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Charata, Secretaria, 01 de diciembre 2023.-

Maria Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:202.345

E:06/12 V:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. TELLIER GISELA NOEMI, JUEZ 1RA. INST. SUPLENTE., Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial, Chaco, sito calle Uruguay N° 635 1° General José de San Martín, cítese la Sra. CARDOZO LORENA SOLEDAD, D.N.I. N°29.164.344, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio autos: **66/23 GONZALEZ, LUCAS DIEGO SEBASTIAN C/ CARDOZO, LORENA SOLEDAD S/ EJECUTIVO S/ Varios** bajo apercibimiento de Ley.-Gral. J. de San Martín, 31 de octubre del 2023.

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R. N°: 202.315

E:06/12 V:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, SECRETARIA N° 11, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ DON BLAS S.R.L.; GAVIOLI, MAURICIO Y MARTIN, NOELIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", EXPTE. N° 18370/21, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Matrícula N° 359, rematará el día 16 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Sede del Colegio de Martillero), de esta ciudad, los siguientes inmuebles identificados como: 1°) Circ. 1, Secc. "F", Ch 17, Parc. 14, Sup. 6 Has., 25 Cas., insc. al Folio Real Matrícula N° 20.007, Deuda Mun. Pcia. R. Sáenz Peña \$ 9.786,64.- 2°) "Circ. 1, Secc. "F", Ch 25, Parc. 24, Sup. 10 Has., 50 As., 7 Cas.,; Folio Real Mat. N° 25.064.- DEUDAS: Mun.Pcia. R. S. Peña \$ 11.253,73.- 3°) "Circ. 1, Secc. "F", Ch. 25, Parc. 22; Sup.:7 Has., 50 As., 68 Cas., Folio Real Mat. N° 25.062.- Deuda: Mun.R.S. Peña: \$ 12.014,65.- 4°) Circ. 1, Sec. "F", Ch. 20, Parc. 7, Sup. 27 Has, 1 As, 86, Folio Real Mat. 25.061, Deudas: Mun.Pcia.R.S.Peña \$ 9.587,86.- 5°) "Circ. 1, Sec. "F", Ch. 20, Parc. 6, Sup. 21 Has., 14 Cas., Folio Real Mat. N° 25.060, Deuda Mun.P.R.S. Peña \$ 12.014,65, todas las deudas son al 19.10.23.- 6°) "Circ. IV, Ch. 97, Parc. 1, Sup. 55 Has., Folio Real Mat. N° 1.949.- 7°) "Circ. IV, Ch. 97, Parc. 3, Sup. 24 Has., Folio Real Mit. N° 10.589, todos estos 'inmuebles pertenecen al Dpto. Cte. Fernandez. Se encuentran desocupados y libre de ocupantes.- 8°) "Circ. III, Parc. 190, Sup. 123 HM., 27 As., 81 Cas., Folio Real Mat. 2.845.- 9°) "Circ. III, Parc. 92, Sup. 39 Has., 69 As., Folio Real Mat. N° 2.846, ambos del Dpto. Independencia, estos cuatro últimos inmuebles tienen una Deuda con ATP. \$ 14.419,42 al 26.10.23.- Se encuentran desocupados y libre de ocupantes.- 10°) "Circ. I, Ch. 67, Parc. 3, Sup. 6 has., Folio Real Mat. N° 655 del Dpto. 2 de Abril, Se encuentra desocupados y libre de ocupantes.- Deudas Munic. Hermosos Campo \$ 157.752,73 al 23.12.23.- Existen otras deudas de los - inmuebles como: SECHEEP: \$ 2.312:525;08 al 05.10.23 y SAMEEP: \$ 3:945,14 al 26.10.23.- BASE: \$ 5.499.000,- (Deuda Hipotecaria con más un 30 %).- La subasta se hará en forma progresiva hasta cubrir el crédito impago, sus intereses y costas del proceso.- La parte actora está autorizada a compensar su crédito.- Las deudas que pesan sobre los inmuebles son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 04 de Diciembre de 2023.-

Valeria Latorre
Secretaria

R. N°:202.362

E:06/12 V: 13/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL - Juez Civil y Comercial N°1 - Sáenz Peña, Sec. N° 1, Chaco, en autos "**MIJALEC PEDRO PAULO Y OTROS C/ MIJALEC ROQUE PABLO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO**" Expte N. 944/15 - Sec. N. 1- cita por DOS días, a los efectos de emplazar a los herederos de MIJALEC ROQUE PABLO MI N° 18.314.830 para que en el término de CINCO (5) días, comparezcan a tomar intervención en los presentes y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio.- Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de noviembre de 2023.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N°:202.371

E:06/12 V:11/12/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder -JUEZ, sito en calle Laprida 33 Torre 1, ciudad, hace saber por Tres días en autos caratulados: "**LOPEZ ALFREDO**

HERNÁN C/ MORENO JORGE ALFREDO Y LONDERO OSCAR ALBERTO S/ EJECUCION DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA", 15249/01, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Rematará el 18 de Diciembre del 2023 a las 09.00hs. en Entre Ríos N° 1486 de Resistencia, el 60% del siguiente Inmueble: Inscripto al Folio Real Matrícula N° 53652, Dto San Fernando ubicado según nomenclatura catastral Circ 2, Sec. B Ch 119, Mz 26, Pc 22, con una base de las 2/3 parte de la valuación Fiscal siendo esta de \$ 324.938,40, (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cuarenta centavos), al contado y al mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la compra el 10% en concepto de seña y la comisión que determinan el Art. 50 inc. 1) apartado a) de la ley 604 (6%) a cargo del comprador las deudas Municipales en concepto de impuesto Inmobiliario y tasa de servicios ascienden a la fecha a \$6.258,63 (pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y tres centavos) las deudas ante SAMEEP a la fecha son de \$136.754,27 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con veintisiete centavos), las mismas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta, y serán soportadas con el producido de la misma, se encuentra la parte actora autorizada a compensar su crédito hasta el 80% del producido de la subasta ordenada en autos, haciéndose saber que el importe del 20% debe reservarse a fin de asegurar el pago de los gastos judiciales, se deja constancia que el inmueble se encuentra baldío, libre de ocupantes como así de edificación alguna, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- firmado Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°16.- Resistencia, 04 de Diciembre de 2023.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°:202.374

E:06/12 V:13/12/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) ellas a la Sra. FLORENCIA AYLEN, SANCHEZ, D.N.I. N° 40.190.860, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/ SANCHEZ, FLORENCIA AYLEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 44/23, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente.- Resistencia. de noviembre 29 de 2023.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:202.377

E:06/12 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Norma Graciela Torres D.N.I N° 13.179.821**, la siguiente Resolución N° 0408 de fecha 31/03/2021 dictada en el Expediente Digital N° E14-2012-765-E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0872/17, por la cual se le adjudica en venta a la Sra. Norma Graciela Torres D.N.I N° 13.179.821, el predio denominado como Subd. 575 de la Circ. VIII (Fracción Sub. U.P. N° 4 bis, Lote 11, Legua B, de la Zona A) Dpto Almirante Brown, con una superficie aprox de 60 has., por incumplimiento del art. 29 inc. a) y b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese al causante mediante publicación de edictos en boletín Oficial durante tres días seguidos acorde al 48 de la ley 179.A, en razón de no contar en las actuaciones administrativas con domicilio constituido. Fdo.: Lic. Marta E. Soneira - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:04/12 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTÍN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO JUAN CARLOS ARANDA, DNI N° 44.683.024, de etnia QOM, apodo no posee, edad 20 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentina, domiciliado en Chacra, N°-108, Mz-24, pc-17, (atrás de merendero wichi) J. J. Castelli, Chaco, sabe leer y escribir, posee estudios primarios completos, teléfono no posee, hijo de ALDO FERNANDEZ (V) y GLADYS ARANDA (v), fecha de nacimiento 29/12/2002, como autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE - AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS O MÁS PERSONAS Y POR EL USO DE ARMA" (art. 119, 1er. y 5° párrafo en función del inc. d) del 4° párrafo, del Código Penal); quien se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARANDO a ARANDA GUSTAVO JUAN CARLOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL SIMPLE - AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS O MÁS PERSONAS Y POR EL USO DE ARMA (art. 119, 1er. y 5° párrafo en función del inc. d) del 4° párrafo, del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P., con costas en la forma determinada en los fundamentos (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y art. 529 -Ley 965-N).- II)... III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)...XII)...". - Fdo: Dr. RAUL

ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 29 de diciembre de 2023.

Arrua Natalia Lourdes

Secretaria

s/c

E:01/12 V:11/12/2023

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAMIAN NELSON ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36211492, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/07/1992, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA - B° AROMITOS, CS B 36 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, RICARDO FERMIN y ROMERO, MARIA ISABEL, Prontuario Prov. 49603-RH, en los autos caratulados "**ROMERO DAMIAN NELSON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35916/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 74/21 del 23.04.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO al SR. DAMIÁN NELSON ROMERO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y penado por el art. 79 del Código Penal a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Octubre del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:29/11 V:11/12/2023

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER QUE RESPECTO DE DARIO DANIEL MERLO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28048060, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/07/1980, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: B° MALVINAS - CALLE YATAY 650 BARRANQUERAS, hijo de MERLO DANIEL VICTOR y LOPEZ DELIA, Prontuario Prov. 44285-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MERLO DARIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°33136/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°173 DEL 06/9/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MERLO, DARIO DANIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 10667/2023-1 (Ppal.) y su agregada por cuerda: "MERLO, DARIO DANIEL S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", Expte. N° 11496/2023-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO EN FORMA ÚNICA a DARÍO DANIEL MERLO, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL EN CONCURSO REAL CON TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 5, inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes y Arts. 55; 189 bis inc. 2° -primer párrafo-; 189 bis inc. 2° -segundo párrafo-, Art. 14-1er párrafo- de la Ley 23.737, todos en función del Art. 55 del Código Penal), a la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; abarcativa de los hechos investigados en la presente causa Expte. N° 10667/2023-1, "MERLO, DARIO DANIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" (Ppal.) y su agregada por cuerda: "MERLO, DARIO DANIEL S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", Expte. N° 11496/2023-1 y en el Expte. N° 35345/2017-1 "MERLO, DARIO DANIEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737; correspondiendo en consecuencia, Revocar la Condicionalidad de la pena impuesta a DARÍO DANIEL MERLO por Sentencia N° 33/23 de fecha 02/03/2023 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte. N° 35345/2017-1, en virtud de no haber transcurrido los términos dispuesto por el Art. 27 C.P. CON COSTAS.II.- DISPONIENDO que la MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PENA dispuesta para el condenado DARÍO DANIEL MERLO, será bajo el RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA, la que deberá efectuarse en el domicilio fijado al efecto, sito en calle Yatay N° 655 -Barrio Malvinas- Cervantes y Franklin, de la ciudad de Barranqueras (Chaco), correspondiendo imponer al causante el estricto cumplimiento de las siguientes pautas de conducta: a) permanecer en su domicilio, del que no podrá ausentarse, sin autorización judicial; b) comunicar al Juzgado de Ejecución Penal respectivo con anticipación para cualquier trámite y/o diligencia que necesite realizar el encausado, la cual se verificará si es procedente o no, previa autorización de la misma; c) abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio (Art. 34 Ley N° 24.660); ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de la SRA. ROSANA ALEJANDRA AGUIRRE, D.N.I. N° 30.290.392, domiciliada en calle Yatay N° 655 -Barrio Las Malvinas- Cervantes y Franklin, de la ciudad de Barranqueras -Chaco-, teléfono N° 3624-800892, concubina del imputado DARÍO DANIEL MERLO, quien aceptó el cargo formalmente conferido, conforme obra en Acta de fecha 06/09/23023 (RI 140), informando tal circunstancia de conformidad al Art. 32 de la Ley N° 24.660/96, disponiéndose la supervisión por el Servicio Social del Poder Judicial realice Informes Socioambientales trimestrales en relación al condenado y remitirlos al órgano de control, conforme lo establece la citada ley.III.- IMPONIENDO a Dario Daniel Merlo

en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS"...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 13 de Noviembre del 2023.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:29/11 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIGUEL DAMIAN CORGNALI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36972662, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/09/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO LOS PINOS 423 RESISTENCIA, hijo de MIGUEL CORGNALI y TERESA ELVIRA MARTINEZ, Prontuario Prov. 61104 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CORGNALI MIGUEL DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°32253/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°208 DEL 31/8/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°23055/2018-1 caratulado "Corgnali, Miguel Damián s/Tenencia simple de estupefacientes"; Expte. N° 10533/2021-1: "Corgnali, Miguel Damián s/Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización"; N° 17032/2019-1 "Corgnali, Miguel Damián; Rivero, Ana Belén s/ Infracción a la ley 23.737" y N° 28983/2019-1, caratulada: "Corgnali, Miguel Damián S/Infracción a la Ley N° 23737", Fallo que en su parte pertinente reza: " I.- CONDENANDO a MIGUEL DAMIÁN CORGNALI, ya filiado, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y MULTA DE 45 U.F., como autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -dos hechos- y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES -tres hechos-, previstos y reprimidos en el art. 5 inc. c y art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23737 -respectivamente- en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.)... Con costas. Fdo.: Dra.Liliana Soledad Puppo, Jueza; Dra. Rosana Ines Golke; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 21 de Noviembre del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:29/11 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a MIGUEL ANGEL QUINTANA, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Mz. 03, pc.08, Quinta 69, Barrio Aipo San Cayetano, ciudad, DNI N° 39 618 162, nacido el 22/11/90, en Presidencia Roque Sáenz Peña, con estudios primarios completos, hijo de Miguel Angel Brizuela y de Orlinda Quintana, que en los autos: "**QUINTANA MIGUEL ANGEL S/HURTO CALIFICADO**" - Expte. N° 1965/15-2 - Sec. N° 3, a fs. 131/133, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 93.-En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de Hurto Calificado (art. 163, inc. 6° del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a Miguel Angel Quintana, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre MIGUEL ANGEL QUINTANA cuya inserción el Orden del Día Policial fuera solicitada mediante Nota No. 428-J/2016 de fecha 30/05/2016 (conf. fs. 123), comunicación hecha por la Comisaría Seccional Quinta de esta ciudad. III) Regular honorarios profesionales a la Dra. Myriam Graciela Catán por la intervención que le cupo, como defensora del imputado Miguel Angel Quintana, en PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000), correspondientes a un Salario Mínimo Vital y Móvil, dejando intimada a la profesional a efectuar el aporte correspondiente a Caja Forense. IV) Convertir en definitiva la entrega realizada por la Comisaria Seccional Segunda en calidad de depósito Judicial a David José Francisco Hruza, del bien consistente en una (01) motocicleta marca Honda, modelo wave, 100cc, color negro, sin dominio colocado, motor N°SDH150FMG265095477, chasis N° 2TMPCGB2165099943, en fecha 07/03/2015, (conf. fs. 06). V) Dar cumplimiento a lo dispuesto con la normativa nacional - Ley N° 27.372 y provincial -Ley N° 1096-J- de DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS VICTIMAS DE DELITO. VI) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2023.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:29/11 V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIGUEL ENRIQUE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°11.820.128, nacido en RESISTENCIA, de 60 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: calle Fortín Los Pozos N° 1558, ciudad, en los autos "ENRIQUE MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N°20299/2023-1, se ejecuta

la Sentencia N°97/23 del 24/4/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**Enrique, Miguel s/abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo**", Expte. N°26862/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Miguel Enrique, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo en un número reiterado de hechos que concurren entre sí (art. 119, 2° párrafo en función del 4° párrafo inc. b, y art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo en la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.) manteniendo las pautas descriptas en oportunidad de otorgarle el beneficio de Prisión Domiciliaria... NOT. FDO: Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY Juez - LEONARDO STORANI - Secretario - CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.- Resistencia, 14 de Noviembre del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:29/11 V:11/12/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a JOSÉ RICARDO TÉVEZ, argentino, soltero, DNI N° 37.91.377, nacido en esta ciudad el 22/09/1993, con estudios secundarios incompletos, domiciliado en calle 15 entre 38 y 40 Barrio Ginés Benítez de esta ciudad, hijo de Alberto Oscar Tevez y de Maria Elena Vera, que en los autos: "**TÉVEZ JOSÉ RICARDO S/HURTO CALIFICADO**" - Expte. N° 2857/14-2, Sec. N° 3, a fs. 126/128, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 87.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6° del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JOSÉ RICARDO TÉVEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N del CPPCh. II) Convertir en definitiva la entrega dada en Depósito Judicial provisorio del efecto consistente en la motocicleta marca Appia, modelo Citi Plus, 110cc, color negra, Motor N° 152FMHA09098889, Chasis, N° 8BPC4DLB2CC046395, los cuales fueran entregado al Sr. Orlando Niz, titular DNI N° 12.561.625, por ante la Comisaría Seccional Primera de esta ciudad. III) Dar cumplimiento a lo dispuesto con la normativa nacional - Ley N° 27.372 y provincial -Ley N° 1096-J- de DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS VICTIMAS DE DELITOS. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVARSE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria.-" Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2023. -

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CANTERO CLAUDIO DANIEL: alias "Cascote", de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, estado civil soltero, de ocupación jornalero, D.N.I. N° 41.356.477, domiciliado en España N° 1610 esquina Donovan de Villa Angela, Chaco; nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 05/11/1998, que anteriormente ha residido en la zona, con estudios primarios completos, hijo de Sergio Javier Cantero y de Norma Ñañez, en la causa caratulada: "**ORTIZ, EZEQUIEL SEBASTIAN Y CANTERO, CLAUDIO DANIEL S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 1164/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 14/09/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a CLAUDIO DANIEL CANTERO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO, ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO EN CONCURSO REAL**" a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante la totalidad del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 119, primer párrafo, agravado por el último párrafo del mismo art., en función del inc. b) del cuarto párrafo; art. 119, tercer párrafo, en función del inc. b) del cuarto párrafo, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, todos del C.P.P. Ley N°965-N)..."- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 16 de noviembre de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Luis Leonel Lazovich, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Mz. 119, Pc. 03, Barrio

713 viviendas de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en Villa Angela, el día 30/11/1994, con estudios secundarios incompletos, hijo de Luis Lazovich y Delia Midun; titular DNI N° 37.975.188, que en los autos: "**LAZOVICH, LUIS LEONEL S/ INFRACCION A LA LEY N° 23.737**", Expte. N° 22939/16-1, Sec. N° 3, a fs. 156/158, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 88.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta (30) día del mes de agosto del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Rosana M, Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza ... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, art. 14, 1° párrafo de la ley N° 23.737, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUIS LEONEL LAZOVICH, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N del CPPCh. Sin costas. II) Decomisar el elemento secuestrado en autos, consistente en un sobre blanco, conteniendo en su interior 25 gramos de cannabis sativa, el que fuera incautado a al imputado y remitido al Gabinete Científico del Poder Judicial de la Primera Circunscripción Judicial mediante Nota Policial N° 395-J/16, de fecha 04/07/2016 -Comisaría Seccional Tercera-, y que se encuentra en Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la ciudad de Resistencia. III) Cancelar de la caución real fijada en fecha 06/09/2017, debiéndose restituir a Luis Leonel Lazovich la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), depositada en dicho concepto en el NBCH, en la cuenta N° 105.739.706, todo de conformidad a lo normado por el art. 304 inc. 3 del CPPCh (Conf. fs. 61). IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2023. -

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER ARIEL ALVEIRO, alias "MORCI", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.040.833, con 34 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Lote N° 6, jurisdicción de San Bernardo, nacido en San Bernardo, Provincia del Chaco, en fecha 30 de agosto del año 1.988, que es hijo de Julio Alveiro (f) y de Lidia Monje (v) : en la causa caratulada: "**LOPEZ OJEDA, RICARDO ISMAEL; AGUIRRE, RUBEN CATALINO Y ALVEIRO, WALTER ARIEL S/ HURTO DE GANADO MAYOR AGRAVADO, EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 1720/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 59 de fecha 10/07/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "3°) CONDENAR a WALTER ARIEL ALVEIRO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "**HURTO DE GANADO MAYOR AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES PERSONAS**" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 quáter, inciso 64', del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias). ". - Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL- PRESENTE DE TRÁMITE Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 11 de octubre de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López
Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE) RESPECTO DE: FERNANDO LUIS SAUCEDO, alias "FETATA", de nacionalidad argentino, con 24 años de edad, estado civil soltero, trabajo Jornalero, D.N.I. N° 41.356.479, domiciliado en Barrio 56 Viviendas - Mz. 06, Pc. 11, de la localidad de Villa Angela, nacido en la localidad de Villa Angela, en fecha 19/11/1998, que siempre ha residido en la ciudad de Villa Angela, estudios secundarios incompletos, que es hijo de SAUCEDO, CATALINO GABRIEL (V) y de RODRIGUEZ, VILMA ANGELA (V), Len la causa caratulada: "**SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 770/2023-3, y sus conexas "**SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO**", Expte. N° 803/2023-3, "**SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ HURTO**", Expte. N° 804/2023-3 y "**SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ HURTO**", Expte. N° 805/2023-3 y "**SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS, ABANDONO DE PERSONA EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 772/2023-3 y "**SAUCEDO, FERNANDO LUIS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS**", EXPTE. N° 3429/2021-3, ", se ejecuta la Sentencia N° 78 de fecha 25/08/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE. " 1°) CONDENAR a FERNANDO LUIS SAUCEDO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "**ROBO AGRAVADO EN GRADO DE COAUTORIA, ROBO, HURTO -DOS HECHOS-, LESIONES LEVES**

AGRAVADAS y LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR OMITIR SOCORRER A LA VICTIMA Y ABANDONO DE PERSONA EN CONCURSO IDEAL, todos en CONCURSO REAL" a la pena de (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 54, 55, 166 inc. 1°, 164, 162, 89 en función del 92 en la remisión hecha al 80 Inc. 1°, 94 bis, Segundo Párrafo y Art. 106 todos del C.P. y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F).2°) **DECLARAR a FERNANDO LUIS SAUCEDO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, conforme lo establecido en el art. 50 del C.P.."** - Fdo: DRA. MARIELA CONTRERAS -PTE DE TRAMITE. - Ante mi: DRA ANA EUGENIA VUCKO - SECRETARIA PROVISORIA. - Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 24 de octubre de 2023.-

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: EDUARDO EZEQUIEL LEIVA: alias "TIKI", de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ladrillero, D.N.I. N° 46.777.326, domiciliado en Pellegrini y Maturín, de esta ciudad de Villa Angela, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 08/05/2003, con estudios primarios incompletos, hijo de Ramón Ireneo Leiva y de Nélica Esther Moreyra.-, en la causa caratulada: "**LEIVA EDUARDO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" Expte. N°2296/2022-3", se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 29/05/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a EDUARDO EZEQUIEL LEIVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" (Art. 119 tercer párrafo del Código Penal) a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 119 tercer párrafo del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.Ch. y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F)."- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ PTE. DE TRAMITE. Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 11 DE OCTUBRE DE 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RODOLFO DANIEL FAKERMANN, alias "PERICOTE", con 31 años de edad, de estado civil soltero, se encuentra juntado con la Sra. Yamila Ayalen Barrientos, con quien tiene tres hijos menores de edad, que realiza tareas laborales como peón rural y jornalero, D.N.I. N° 37.592.013, domiciliado realmente en Ex Ruta N° 95 Norte, de la localidad de Coronel Du-Graty- Provincia del Chaco-, con teléfono celular N° 3735-604524, y nacido en la ciudad de Las Breñas - Chaco-, en fecha 19 de Julio de 1991 :, en la causa caratulada: "**FAKERMANN, RODOLFO DANIEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, todo en CONCURSO REAL**"- Expte. N° 679/2023-3 se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 22/06/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a RODOLFO DANIEL FAKERMANN, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, todo en CONCURSO REAL**" (Art. 119, primer y tercer párrafo, en función del Art. 45 y 55, todos del Código Penal), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensores Particulares durante parte del proceso en distintas etapas (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y Arts.119, primer y tercer párrafo, en función del Art. 55, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal del Chaco - Ley 965-N-, y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias). .."- Fdo: DANIEL RUIZ JUEZ DE CAMARA EN LO CRIMINAL- PRESIDENTE DE TRAMITE Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 10 de octubre de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MATIAS OMAR RIVAS, de

nacionalidad argentina, D.N.I N° 31.233.344, con 38 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Samuhú, Chaco, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 19 de septiembre de 1.984, hijo de Rubén Omar Rivas (y) y de Ana María Ledesma (y) , en la causa caratulada "**RIVAS, MATIAS OMAR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 2476/2023-3; se ejecuta la Sentencia N° 73 de fecha 09/08/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a MATIAS OMAR RIVAS, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 119, tercer párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- .."- Fdo: RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 03 de Octubre de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CLAUDIO LUCIANO MENDOZA, alias "PICHON", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 41.278.243, con 24 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Barrio AIPO - Casa N° 02, de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 14 de Octubre de 1.998, hijo de Emilio Claudio Mendoza (v) y de Estela Raquel Gómez (v), en la causa caratulada: "**MENDOZA, CLAUDIO LUCIANO S/ TENTATIVA DE ROBO CON ARMAS Y TENTATIVA DE HOMICIDIO**", Expte. N° 821/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 84 de fecha 08/09/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a CLAUDIO LUCIANO MENDOZA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "**ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA**", a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función del 42, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- Fdo: RICARDO GONZALEZ MEHAL - JUEZ DE SALA UNIPERSONAL- Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 28 de septiembre de 2023.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RICARDO ISMAEL LOPEZ OJEDA, alias "KISCA", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 39.180.389, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en el Barrio "San Martín" de la localidad de San Bernardo, nacido en San Bernardo, Provincia del Chaco, en fecha 18 de marzo del año 1.996, hijo de Eulogio Amado Ojeda (f) y de Ester María López (v)" en la causa caratulada: "**LOPEZ OJEDA, RICARDO ISMAEL; AGUIRRE, RUBEN CATALINO Y ALVEIRO, WALTER ARIEL S/ HURTO DE GANADO MAYOR AGRAVADO, EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 1720/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 59 de fecha 10/07/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a RICARDO ISMAEL LOPEZ OJEDA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "**HURTO DE GANADO MAYOR AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES PERSONAS**" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 quáter, inciso 6°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: EDUARDO MIÑO: Alias "Lechu", de nacionalidad argentina, con 38 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changaríri, D.N.I. N° 31.496.346, domiciliado en Barrio San Martín, de la localidad de San Bernardo, Chaco; nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en fecha 19/02/1985, hilo de Ana Miño (y) y de Roberto Rolón (y), en la causa caratulada: "**MIÑO EDUARDO, S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, REITERADOS -TRES HECHOS-**" Expte. N°1922/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 62 de fecha 14/07/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a EDUARDO MIÑO de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO - TRES HECHOS-**" (Art. 119, tercer párrafo, en función del Art. 45, todos del Código Penal), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensores Particulares durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y Arts.119, tercer párrafo, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532.y 533 del Código Procesal Penal del Chaco - Ley 965-N-, y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias)...". - Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal-Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANIINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CANTERO CLAUDIO DANIEL: alias "Cascote", de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, estado civil soltero, de ocupación jornalero, D.N.I. N° 41.356.477, domiciliado en España N° 1610 esquina Donovan de Villa Angela, Chaco; nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 05/11/1998, que anteriormente ha residido en la zona, con estudios primarios completos, que es hijo de Sergio Javier Cantero y de Norma Ñañez, en la causa caratulada: "**CANTERO CLAUDIO DANIEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (POR EL VINCULO) REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO (POR EL VINCULO) REITERADO EN CONCURSO REAL**" EXPTE, N° 643/2022-3", se ejecuta la Sentencia N° 61 de fecha 13/07/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ",,1°) CONDENAR a CLAUDIO DANIEL CANTERO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO, ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO EN CONCURSO REAL**" a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante la totalidad del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 119, primer párrafo, agravado por el último párrafo del mismo art., en función del inc. b) del cuarto párrafo, art. 119, tercer párrafo, en función del inc. b) del cuarto párrafo, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, todos del C.P.P. Ley N°965-N)..'- Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUVKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN,- HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE FRANCISCO MEZA, alias "TINCHO"; de nacionalidad argentina, D.N.I N° 26.665.954, con 45 años de edad, de estado civil casado, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio "Tres Reyes" de la localidad de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 17 de agosto de 1.978, hijo de Basilio Meza (f) y de Magdalena Segovia (v), jurisdicción Coronel Du Graty, nacido en Villa Angela, en la causa caratulada: "**MEZA GABRIEL Y MEZA JOSÉ FRANCISCO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO A LA SALUD MENTAL DE LA VÍCTIMA, REITERADO ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO A LA SALUD MENTAL DE LA VÍCTIMA -TRES HECHOS-**", Expte. N° 2281/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 79 de fecha 30/08/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2°) CONDENAR a JOSE FRANCISCO MEZA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso

(Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 119, tercer párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- Fd0: Dr. Ricardo González Mehal - Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 25 de septiembre de 2023.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ARIEL HERNÁN CANAL (alias Katriel), de nacionalidad argentina, con 26 años de edad, estado civil soltero, de ocupación changarín, D.N.I. N° 40.585.873, domiciliado en B° Escalada de esta ciudad, nacido en Villa Ángela en fecha 17 de marzo de 1997, que es hijo de CANAL GERARDO -V- y de OJEDA, RAMONA -V-), en la causa caratulada: "**CANAL ARIEL HERNÁN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" EXPTE. N°258/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 01/08/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "..1°) CONDENAR a ARIEL HERNAN CANAL, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1.125.), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, todos del C.P.P. Ley N°965-N). .."- Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS.-PTE. DE TRAMITE.- Ante mi: ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 25 de septiembre de 2023.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HERNAN DAVID MERLO, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 34.901.637, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en el Barrio Cámara de Comercio, Mz. 26 Pc. 06, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 05 de agosto de 1.990, hijo de Carlos Ernesto Merla (f) y de Mida Silvia Dono (v), en la causa caratulada: ""**MERLO HERNAN DAVID S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO APTA PARA EL DISPARO**", Expte. N° 15 - Folio 593 - Año 2.020 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 3 - N° 4248/19), se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 28/04/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".. 1°) CONDENAR a HERNAN DAVID MERLO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "**ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CONCURSO IDEAL**", a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte; y segundo párrafo, ambos en función del 54, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- ."- Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN- DRA. MARIELA CONTRERAS. PTE. DE TRAMITE. - Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 18 de septiembre de 2023.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LUIS ANTONIO ENCINA, alias "LOLI", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 23.679.705, con 49 años de edad, de estado civil soltero, jornalero, domiciliado en el Barrio "Villa del Carmen", en intersección de Av. 20 de Junio y calle Telmo Leal de la localidad de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 31 de mayo de 1.974, hijo de Ramón Encina (f) y de Elva Madera (y) , en la causa caratulada: "**ENCINA, LUIS ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL, CORRUPCION DE MENORES EN CONCURSO IDEAL CON LOS ACCESOS CARNALES, Y ABUSO SEXUAL SIMPLE -REITERADO- Y CORRUPCION DE MENORES EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 1397/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 07/07/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a LUIS ANTONIO ENCINA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de

"**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y PROMOCION DE LA CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA EN CONCURSO IDEAL -DOS (2) HECHQS-; Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y PROMOCION DE LA CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA EN CONCURSO IDEAL, TODO EN CONCURSO REAL**", a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, tercer párrafo, y 125, tercer párrafo, en función del Art. 54, 119, primer párrafo, y 125, tercer párrafo, en función del Art. 54, todos a su vez en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)." - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 6 de septiembre de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO DELFIN LEZCANO: Alias "Garza", de nacionalidad argentina, con 18 años de edad, estado civil soltero, sin hijos, ocupación peón rural, D.N.I. N° 46.077.539, domiciliado en Donovan y Pasaje Chacabuco de Villa Angela, Chaco; nacido en la ciudad Villa Angela, Chaco en la causa caratulada: "se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 05/05/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a ROBERTO DELFIN LEZCANO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS" (Art. 166 inc. 2 del Código Penal) a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y que deberá ser abonada, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 166 inc. 2 del Código Penal y Arts. 422, 529, 53Q del C.P.P.CH. Ley 965 N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F). - "Fdo: DR. JAVIER DANIEL RUIZ Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .VILLA ANGELA, CHACO, 30 de agosto de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y VIGISTAIN HACE SABER QUE RESPECTO DE ALCIDES AGUSTIN RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, con 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión profesor de educación bilingüe intercultural, D.N.I. N° 36.978.393, domiciliado en Lote 25 Sección 10, Charata (alterna con Colonia Domingo Matheu), en la causa caratulada: "**RODRIGUEZ, ALCIDES AGUSTIN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" EXPTE. N° 4105/2022-3 (Reg. Fisc. Investig. N° 1), se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 18/05/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE:"1°) CONDENAR a ALCIDES AGUSTIN RODRIGUEZ de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", a la pena de SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes al Informe Pericial N° 777, realizada por el Laboratorio de Biología Molecular del IMCf, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$89.300,00), en virtud de lo informado por la Dra. Ines M. Carranza, Responsable de dicho Laboratorio, conforme constancias de orden N° 211, fecha 22/03/2023, y la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, Art. 119, tercer párrafo del Código Penal; Arts. 422, 529, 530; 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias) .."- Fdo: Dra. Mariela Lorena Contreras Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 30 de agosto de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SILVIO SEBASTIAN TAKACS, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.901.401, de 33 años de edad, de estado civil casado, de ocupación peón rural, domiciliado en calle Gorritis N° 166 del Barrio "Sargento Cabral" de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 05 de abril de 1.990, hijo de Ernesto Takacs (f) y de América , en la causa caratulada: "**TAKACS SILVIO SEBASTIAN, CARO**"

TIMOTEO Y PALAVECINO SERGIO DARIO S/ HURTO DE GANADO MENOR AGRAVADO EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. N° 75 - Folio 653 - Año 2020 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 695/20) , se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 31/05/2021 y Sentencia N° 30/06/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a SILVIO SEBASTIAN TAKACS, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de **"HURTO DE GANADO MENOR AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES PERSONAS"**, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de .los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 quater, inciso 6°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias) 1°) UNIFICAR las penas impuestas a SILVIO SEBASTIAN TAKACS de filiación personal obrante en autos, por Sentencia N° 20 de fecha 31/05/2021 dictada en los presentes autos por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal y por Sentencia N° 10 de fecha 12/04/2022 dictada por el Señor Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en la causa N° 3129/2021-3.2°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a SILVIO SEBASTIAN TAKACS, por Sentencia N° 10, de fecha 12/04/2022, dictada en la causa N° 3129/2021-3, por el Señor Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal, Dr. Daniel Javier Ruiz.- 3°) IMPONER al condenado SILVIO SEBASTIAN TAKACS, la PENA UNICA de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de **"HURTO DE GANADO MENOR AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES PERSONAS Y HURTO DE GANADO MENOR, EN CONCURSO REAL"** .."- Fdo: RICARDO GONZALEZ MEHAL- PRESIDENTE DE TRÁMITE Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 22 de agosto de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SERGIO DARIO OSCAR PALAVECINO, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 26.042.568, de 43 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación remisero, domiciliado en calle España N° 1.540 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 06 de agosto de 1.977, hijo de Armando Palavecino (y) y de Eva Teresa Mendoza (y) , en la causa caratulada: **"TAKACS SILVIO SEBASTIAN, CARO TIMOTEO Y PALAVECINO SERGIO DARIO S/HURTO DE GANADO MENOR AGRAVADO EN GRADO DE COAUTORIA"** - Expte. N° 75 - Folio 653 - Año 2020 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 695/20) se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 30/05/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°) CONDENAR a SERGIO DARIO OSCAR PALAVECINO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de **"HURTO DE GANADO MENOR AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES PERSONAS"**, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firmé la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 quater, inciso 6°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182y sus modificatorias)..."- Fdo: DR. RICARDO GONZALES MEHAL Ante mi: DRA. EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 9 de agosto de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRRSCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CARO, TIMOTEO, alias "Negro", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.955.092, de 60 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero y ex. combatiente, domiciliado en Av. La Plata, prolongación Ruta N° 18 de esta ciudad, nacido en Hermoso Campo, Chaco, en fecha 22 de agosto de 1.962, hijo de Juan Lazaro Caro (f) y de Severa Amarilla (f), en la causa caratulada: **"TAKACS SILVIO SEBASTIAN, CARO TIMOTEO Y PALAVECINO SERGIO DARIO S/HURTO DE GANADO MENOR AGRAVADO EN GRADO DE COAUTORIA"** - Expte. N° 75 - Folio 653 - Año 2020 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 695/20) se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 30/05/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°) CONDENAR a TIMOTEO CARO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de **"HURTO DE GANADO MENOR AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES PERSONAS"**, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1 125,00), la que deberá ser abonada dentro de

los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios; por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 quater, inc. 6°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F- antes Ley 4182- y sus modificatorias)."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL -JUEZ DE CAMARA.-DRA EUGENIA VUCKO.- SECRETARIA.- VILLA ANGELA, CHACO, 2 de agosto de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ANALIA ISABEL OLIVERA, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 30.648.404, con 39 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con domicilio en Barrio "Tupac Amaru", Mz. 03 Pc. 19, de esta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 06 de Noviembre de 1.983, hija de Ramón Carlos Olivera (f) y de Petrona Aidé Machado (f); en la causa caratulada: "**OLIVERA ANALIA ISABEL Y ORDOÑEZ ALEJANDRO SEBASTIAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTORES**", Expte. N° 2398012022-1: se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 01/06/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2°).CONDENAR a :ANALIA ISABEL OLIVERA, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 30.648.404, con 39 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con domicilio en Barrio "Tupac Amaru", Mz. 03 Pc. 19, de esta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 06 de Noviembre de 1.983, hija de Ramón Carlos Olivera (f) y de Petrona Aidé Machado (f); , como AUTORA penalmente responsable del delito de "**TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES**" a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 225,00), SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), Fdo.: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL- PRESIDENTE DE TRÁMITE Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko- Secretaria Provisoria - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 14 de agosto de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ALAN RAMIRO ROMERO: de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, estado civil soltero, sin hijos, de ocupación ayudante de albañil, D.N.I. N° 44.040.317, domiciliado en Santa Fe y Pedro Riera N°1412 de Villa Angela, Chaco; nacido en la ciudad Villa Angela, Chaco, en fecha 20 de febrero de 2002, con estudios secundarios incompletos, hijo de Lisandro Gualberto Romero (v) y de Petrona Yanina Alfonso (v), en la causa caratulada: "**LEZCANO ROBERTO DELFIN Y ROMERO RAMIRO ALAN S/ ROBO CON ARMAS EN CALIDAD DE COAUTORES**" Expte. N°29/2023-31se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 05/05/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2°) CONDENAR a RAMIRO ALAN ROMERO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "**ROBO CON ARMAS**" (Art. 166 inc. 2 del Código Penal) a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y que deberá ser abonada, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 166 inc. 2 del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.CH. Ley 965 N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F)."- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ. -PTE. DE TRAMITE Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 7 de agosto de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMON SANDOVAL, alias "Campana", de nacionalidad argentina, con 46 años de edad, de estado civil separado de hecho, de ocupación albañil, domiciliado en Av. Alberdi 2971 de Resistencia, nacido en Colonias Unidas Chaco, el día 9/4/1976, DNI N° 25.278.006. en la causa caratulada: "**SANDOVAL, RAMÓN Y FIGUEROA ILIANA S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES**" N° 40217/2019-1 ", se ejecuta la Sentencia N° 14 de fecha 13/03/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a RAMON SANDOVAL, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "**TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES**", a cumplir la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA Y MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225) SIN ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125"), la que deberá ser abonada

bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 del Código: Penal y primera parte del Art. 14 de la ley 23.737; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias).- 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 52 de fecha 25/11/2021, dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, en la causa N° FRE 1321/2020FT01, por la que se condenara a RAMÓN SANDOVAL a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por los delitos de "**TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES**" (Art. 5 inc. c, Ley N° 23737), con la que aquí se dicta.- 3°) IMPONER al imputado RAMÓN SANDOVAL, la LA PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225) CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, sanción comprensiva de los delitos de "**TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES**" (Arts. 12, 40 y 41 del C.P., Art. 5 inc. c, y primera parte del Art. 14 Ley N° 23.737), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia N° 52 de fecha 25/11/21, dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia".- Fdo: MARIELA LORENA CONTRERAS- PRESIDENTE DE TRÁMITE Ante mi: ANA MARIA VUCKO- SECRETARIA PROVISORIA - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:29/11/ V:11/12/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CANAVESIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Canavesio Construcciones SRL**" s/inscripción de contrato constitutivo, MODALIDAD 24HS, Expediente N°: E-3-2023-47398-Ae ID: 27325, hace saber por un día que los socios: Oscar Fernando CANAVESIO, DNI/CUIT N°: 20-22486722-1, ingeniero, nacido el 08/03/1972; y la socia: María Alejandra GAIT, DNI/CUIT hr: 27-20090692-1, docente, nacida el 09/02/1968, ambos argentinos, casados entre sí y domiciliados en pasaje Fousal N° 1124, de Rcia.-Chaco; han convenido, conforme contrato social de fecha: 03/07/23, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "Canavesio Construcciones SRL" y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en calle Colón N°: 565 de la ciudad de Resistencia - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o con la colaboración empresaria de terceros y/o en Unión Transitoria (U.T.) y/o a través de subcontratistas u otras formas asociativas a crearse, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social: A) ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS: Podrá prestar el servicio de alquiler y/o arrendamiento de todos los equipos y máquinas que se utilizan en las, actividades de su objeto social. Así podrá celebrar contratos mixtos comodato de maquinaria y compraventa de su producción; efectuar locación de maquinaria. B) CONSTRUCCION; B1) Construcción, reparación, sus adecuaciones y reformas de edificios residenciales y no residenciales, viviendas individuales y colectivas, y/o ampliaciones. Así, podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal, o de cualquier otra ley especial que la reemplace y/o complemento o que se dicte en el futuro. B2) Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte: incluye la ejecución de obras de construcción, reforma y reparación de calles, rutas, caminos, puentes, autopistas, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, señalización mediante pinturas u otro producto que la reemplace; Construcción, reforma y .reparación de obras hidráulicas, plantas potabilizadoras de agua, diques, represas, canalizaciones para todos los fines, acueductos y obras fluviales, armado e instalación de compuertas para diques; podrá, alquilar sus equipos, maquinarias e instalaciones, total o parcialmente, dotadas o no de personal; asimismo prestará el servicio de transporte de carga a terceros. B3) La ejecución de obras 'electromecánicas, instalación de estaciones de transformación y tendido de redes transportadoras de energía eléctrica, de alta media y baja tensión. B4) Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y servicios conexos; perforación de pozos de agua, incado de pilotes, cimentación y trabajos de hormigón armado. B5) Demolición y voladura de edificios y de sus partes, estabilización de suelo, perforaciones, sondeo y muestreo con fines de construcción o para fines geofísicos, geológicos o similares, perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje y similares. B6) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado y para construcciones diversas. B7) Montajes industriales, trabajos generales de construcción para la minería y la industria de centrales eléctricas, nucleares, térmicas o de recursos renovables. B8) Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. B9) Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, incluida la instalación de antenas para sistemas de comunicación u otro destino, construcciones para aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio; instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización. Las precedentes actividades las podrá ejecutar, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. Podrá asimismo ejecutar las precitadas construcciones con aportes particulares, bancarios u organismos que los reemplacen oficiales o privados, de cualquier otra institución de crédito oficial o privada proveniente de organismos gubernamentales provinciales, comunales, nacionales o internacionales, cualquiera sea su instrumentación, en forma directa o a través de organismos no gubernamentales (O.N.G.). C)

INDUSTRIALES: C. a) Fabricar hormigón para uso propio sea en la fabricación de hormigones pretensados o premoldeados o en las obras que lo requieran; se incluye en este punto el servicio de transporte de hormigón mediante la utilización de equipos moto hormigoneras u otros medios similares o no. C.b) Fabricar cemento, ladrillos comunes o cerámicos, bloques de hormigón celular o cualquier otro elemento destinado a la construcción de viviendas u obras de arquitectura o civiles. C.c) Fabricar productos metálicos para uso estructural, sus productos derivados y complementarios. D) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sean urbanos o rurales. E) REPRESENTACIONES: Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de física o ideal en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, incluida la representación comercial para la compraventa mercantil, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. CAPITAL: El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas, de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Oscar Fernando CANAVESIO, quinientas (500) cuotas sociales; que representan un aporte de quinientos mil (\$500.000); y b) María Alejandra GAIT, quinientas (500) cuotas sociales; que representan un aporte de quinientos mil (\$500.000); quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: a cargo del socio-gerente: Oscar Fernando CANAVESIO, por el plazo que dure la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: será el 30 de junio de cada año. Resistencia - Chaco, 06 de diciembre del 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.437

E:11/12/2023

>*<

AGROPECUARIA CAMPO LARGO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**AGROPECUARIA CAMPO LARGO S.A.S.**". S/ **Inscripción de la Sociedad**, Expte. E-3- 2023-54833-AE se hace saber por un día que: Por Instrumento Constitutivo, de fecha 22 de Agosto de 2023 en la ciudad de Campo Largo, Provincia del Chaco, el Sr. BATTISTON RUBEN ENRIQUE DNI N° 13.272.427 CUIT: 20-13272427-0, nacionalidad Argentina, casado en primeras nupcias con la Sra. Peressutti Susana María Magdalena DNI N° 16.021.759, de profesión prestador de servicios agrícolas, domiciliado en Sarmiento V. Dworak de la ciudad de Campo Largo Chaco; quien manifiesta su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificada que se denominará "AGROPECUARIA CAMPO LARGO S.A.S." Con un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios de la sociedad como arrendadas a terceros, realizando labores del ciclo agrícola: siembra, cosecha, movimiento de suelo, arrendamiento de equipamiento para el logro del fin de las explotaciones propias y/o de terceros. Ganadería de cría, invernada y engorde tanto en sistema pastoril como en engorde corral. Producción de especies o híbridos, cereales, oleaginosas, semilleros, graníferos, forrajeras, algodónera, frutícolas, hortícola, fibrosas y forestales: la industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de las actividades mencionadas. Servicio de clasificación de semillas. Servicio de embolsado y extracción en silo-bolsas. Servicio permanente de transporte de carga desde su domicilio y hasta aquellos lugares que autoricen los competentes de organismos de tránsito. Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos derivados de esa actividad. Administración de bienes de la sociedad y/o de terceros ya sean de sociedades comerciales y/o civiles o particulares, servicio de reparación y mantenimiento de equipos y maquinarias de uso agropecuario, forestal, viales y de uso en general. El asesoramiento técnico agropecuario, análisis de suelo y aguas, y la compraventa de insumos agropecuarios consistentes en semillas híbridas, plaguicidas, fertilizantes y en general todo tipo de artículos que hagan al ramo citado, pudiendo comprar o vender todo tipo de materias primas, maquinarias, inmuebles, muebles, útiles e implementos relacionado con el negocio que explota. La importación y/o exportación de productos y subproductos derivados de las actividades anunciadas anteriormente. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto y contrato que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Actuar como representante, mandataria, consignataria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operación e intermediación tanto en el país como en el exterior percibiendo comisiones o cualquier otro tipo de retribución. Efectuar y conceder todo tipo de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier tipo de acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. EL Capital Social estará integrado por la suma QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) las cuales serán divididas en MIL (1000) acciones de igual valor nominal, a razón de QUINIENTOS PESOS (\$500,00) cada una de ellas. El accionista constituyente han suscripto MIL (1000) acciones de valor nominal de QUINIENTOS PESOS, capital que se encuentra suscripto en su totalidad, los que se integran en este acto en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose al socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: La Sra. PALLARES FABIANA ELISABETH, D.N.I. N2 34.567.532, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. GALVAN JULIO ROBERTO D.N.I. N° 18.535.591; SEDE SOCIAL: Sarmiento V. Dworak S/N de la ciudad de Campo Largo Chaco; CIERRE DE EJERCICIO: el cierre de ejercicio será el 31 de marzo de cada año. - RESISTENCIA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.395

E:11/12/2023

CLUB DE DONANTES DE SANGRE RH NEGATIVO DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a sus Socios Activos - Vitalicios y Honorarios, para el día 31 de diciembre de 2023, a las 11.00 hs., a la Asamblea General Ordinaria del Club de Donantes de Sangre RH Negativo del Chaco, Matrícula N° 2147 - declarado de INTERÉS PROVINCIAL, LEGISLATIVO Y CULTURAL por la Honorable Cámara, (se adjunta copia de la Resolución N° 979 a realizarse en el local de calle Liniers N° 802 - Ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos Socios Asambleístas,
- 2° Lectura del Acta Anterior,
- 3° Aprobación de la Memoria y Balance del Período 01 07 2022 al 30 06 2023,
- 4° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período antes mencionado,
- 5° Lanzamiento del Seguro de Vida por el Club O Negativo del Chaco y el Servicio de Hemoterapia y Medicina Transfusional Dr. Luís Agote,
- 6° La Creación de la Federación de Fútbol Máster Región NEA-NOA,
- 7° Confirmar y avalar la Cuota Societaria mensual de \$ 1000 y Cuota de Ingreso \$ 3000.
- 8° Nuevos integrantes como Socios Honorarios: el Sr. Bernardo Walter, El Sr. Adolfo Del Carmen Sargenti, el Dr. Fernández Jorge y el Sr. Alfredo Oscar Núñez y
- 9° Recordatorio que somos Protectores del Hospital Pediátrico Dr. Avelino Castelán.

José Zacarías Macizo

Presidente

R. N°:202.386

E:11/12/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN SANTA MARÍA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 22 de DICIEMBRE de 2023 a las 10.00 hs., en la sede legal de la Asociación Santa María calle Asunción 685, en Resistencia, se va a realizar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DE DÍA:

1. Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior
2. Motivo de llamado fuera de término.
3. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
4. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2023.
5. Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva.
6. Informe sobre los trámites vinculados con el traspaso de los bienes a nombre de la Congregación del Santísimo Redentor, Viceprovincia de Resistencia, conforme a la Ley N° 24.483.

P. Andrzej Kosalak

Secretario

P. Kazimierz Wojtunik

Presidente

R. N°:202.393

E:11/12/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES
EL ARRAIGO N° 100

Avia Terai - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales El Arraigo N° 100, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2023 a la hora 20, en la sede de la institución, Parcela 85 y 86 Lote 28 de Avia Terai a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. La Asamblea se convoca fuera términos de los plazos establecido por ley por razón de la pandemia.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y Convocatoria a asamblea, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2022 y 30 de junio 2023.
3. Designación de tres socios (3) para que según lo establecido en el art. 27 del Estatuto se constituyan en comisión escrutadora en caso de que se presenten listas de postulados a ocupar cargos.
4. Cuota Societaria, alta y baja de socios, consideración y aprobación.
5. Designación de los asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.
6. Renovación parcial de la comisión directiva.

Ruben Dykyj

Presidente

R. N°:202.403

E:11/12/2023

CONSORCIOS PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES N° 27*Taco Pozo- Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales N° 27 de Taco Pozo, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2023 a la hora 20, en Club Deportivo Estrella a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. La Asamblea se convoca fuera términos de los plazos establecidos por ley por razón de la pandemia.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y Convocatoria a asamblea, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio 2023.
3. Designación de tres socios (3) para que según lo establecido en el art. 27 del Estatuto se constituyan en comisión escrutadora en caso de que se presenten listas de postulados a ocupar cargos.
4. Cuota Societaria, alta y baja de socios, consideración y aprobación.
5. Designación de los asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.
6. Renovación parcial de la comisión directiva.

Lucia Vizgarra*Presidente***R. N°:202.401****E:11/12/2023**

————— >*< —————

**ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES DE
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA ZONA NORTE N° 51
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales de Presidencia Roque Sáenz Peña Zona Norte N° 51, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2023 a la hora 9, en la sede social, Calle 000 esquina 13 "Sociedad Rural" a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. La Asamblea se convoca fuera términos de los plazos establecido por ley por razón de la pandemia.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y Convocatoria a asamblea, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2022 y 30 de junio 2023.
3. Designación de tres socios (3) para que según lo establecido en el art. 27 del Estatuto se constituyan en comisión escrutadora en caso de que se presenten listas de postulados a ocupar cargos.
4. Cuota Societaria, alta y baja de socios, consideración y aprobación.
5. Designación de los asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.
6. Renovación parcial de la comisión directiva.

Fabián Ibarra*Presidente***R. N°:202.407****E:11/12/2023**

————— >*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL 15 DE MAYO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil 15 de Mayo, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 2023 a las 20 horas en Qta. 4, Mz 14, Dpto. 01-02 Barrio Güiraldes, a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta
2. Tratamiento de Memoria y Balance Anual N° 1, 2 y 3 cerrados el 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.
3. Elección o renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

Daniel Diaz*Presidente***R. N°:202.412****E:11/12/2023**

————— >*< —————

**LA ASOCIACIÓN CIVIL CONFRATERNIDAD
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 2024 a las 19,30 hs, en el domicilio sede de la Asociación, Lamadrid N° 5090 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de asociados para firmar el Acta.

2. Aprobación de la Memoria Anual y los Estados Contables, como también del Informe de i05 Revisores de Cuentas del Periodo anual 2023.
3. Incremento de la cuota de socios.
4. incorporación de socios.
5. Tratamiento de autorizaciones ante la Comisión Directiva, para la gestión de subsidios y ayuda económica o similares, ante entidades públicas y/o privadas, asentando ante cada gestión la autorización de la persona a d signar.

Silvia Vallejos
Secretaria

Sergio Andrés Sosa
Presidente

R. N°:202.408

E:11/12/2023

————— >*< —————

**ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES DE
CONCEPCIÓN DE BERMEJO N° 15**
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales de Concepción de Bermejo N° 15, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 09 de diciembre de 2023 a la hora 21, en Acceso Martín Miguel de Güemes N° 169 a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. La Asamblea se convoca fuera términos de los plazos establecido por ley por razón de la pandemia.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y Convocatoria a asamblea, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2022 y 30 de junio 2023.
3. Designación de tres socios (3) para que según lo establecido en el art. 27 del Estatuto se constituyan en comisión escrutadora en caso de que se presenten listas de postulados a ocupar cargos.
4. Cuota Societaria, alta y baja de socios, consideración y aprobación.
5. Designación de los asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.
6. Renovación parcial de la comisión directiva.

Cristo Fernandez
Presidente

R. N°:202.409

E:11/12/2023

————— >*< —————

CENTRO DE INFORMES COMERCIALES DE RESISTENCIA (CICRE)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y el artículo 11 de nuestros Estatutos se CONVOCA a los señores asociados del Centro de Informes Comerciales de Resistencia, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 21 de Diciembre de 2023, a las 19,30 horas, en el local sito en calle Catamarca 30, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Motivos en el atraso en el llamado a Asamblea fuera de los plazos estatutarios.
3. Ratificación Gestión de lo actuado hasta la fecha según mandato Asamblea Ordinaria y Extraordinaria anteriores.
4. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos, e Informe del Revisor de Cuentas, de los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022 .
5. Elección de la Comisión Directiva, todos por terminación de mandato según el siguiente detalle: 1 (un) Presidente; 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Prosecretario; 1 (un) Tesorero; 1 (un) Protesorero; 5 (cinco) Vocales Titulares; 4 (cuatro) Vocales Suplentes; 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1(un) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: el quórum se regirá por el art. 13 (pasada una hora, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes)

Horacio Colalucce
Secretario

Aldo Ramírez
Presidente

R. N°:202.416

E:11/12/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTORES ASOCIADOS COLONIA ELISA – CHACO (P.A.C.E.CH.)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud al Art. XXIII del Estatuto Social se convoca a los señores asociados, para el día martes 19/12/2023, a las veinte treinta horas, en la sede del Belgrano 400 Colonia Elisa, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el décimo noveno ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.

2. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.
4. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015.
5. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.
6. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.
7. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018,
8. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.
9. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.
10. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021,
11. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
12. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
13. Renovación de la Comisión Directiva.

Libertad Araceli Ordiz - Presidente

R. N°:202.429

E:11/12/2023

————— >*< —————
COLEGIO MÉDICO GREMIAL DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023- 7,00 hs.

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de diciembre de 2023 a las 7,00 hs. En la sede de esta Institución Julio A. Roca 565, Resistencia-Chaco, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.
2. Punto especial motivo en que se fundan el llamado fuera de los términos legales y estatutarios.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios N° 62, finalizado el 31 de enero de 2023.

Nota: Los Balances y estados Contables Se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la institución de Julio A. Roca N° 565- Rcia.-

Dr. Sergio Raúl Gómez
Vice Presidente

Dr. Santiago E. Romero
Presidente

R. N°:202.438

E:11/12/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL UNION DE PRODUCTORES CRIOLLOS DEL IMPENETRABLE

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados de la Asociación Civil de Productores Criollos del Impenetrable. Por la presente convocamos a los Señores Asociados de Asociación Civil de Productores Criollos del Impenetrable, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2023 a las 8 hs, en el local de la Entidad Manzana 45 Parcela 04 -Misión Nueva Pompeya - Chaco) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
3. Consideración de Memoria Anual, Inventario y Balance General, y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
4. Informe sobre situación Institucional a la fecha de la realización de la Asamblea General Ordinaria. -

Nelson N. Vizgarra
Secretario

Liliana Morales
Presidente

R. N°:202.439

E:11/12/2023

ASOCIACIÓN COMUNITARIA AMIGOS DE GÜEMES
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados: Por la presente Convocamos a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN COMUNITARIA AMIGOS DE GÜEMES". a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 09 hs, en la Legua 35 Legua B del Paraje Güemes, El Sauzalito - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicaciones de parte del Presidente del porqué la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Consideración de Memoria Anual, Inventario y Balance General, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
5. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva.
6. Elección de los Revisores de Cuentas.
7. Informe sobre situación institucional.

Monica M. Coria Sosa
Secretaria

Manuel Camilo Solis
Presidente

R. N°:202.440

E:11/12/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 464/2023 Expediente N° 24871/2023

Resolución de Directorio N° 6696/23

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de reparación de equipos de aire acondicionado de las distintas Oficinas del Organismo. -

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 27/12/2023

HORA: 10:00

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio

A/c Dirección de Administración

s/c

E:11/12 V:20/12/2023

————— >*< —————

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Provincia del Chaco

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N.° 216/2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LABORATORIO IDÓNEOS PARA ALCANZAR LOS NIVELES DE COMPETENCIA TÉCNICA GARANTIZANDO SE REALICEN LAS CORRESPONDIENTES TAREAS EN FORMA CORRECTA Y SEGURA, DESTINADOS A AQUELLOS SERVICIOS QUE CONFORMAN LA RED DE LABORATORIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 42.699.533).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/12/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/12/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo

comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N.º 217/2023

OBJETO: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, POR EL PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, POR UN MONTO APROXIMADO DE PESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (16.920.000);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/12/2023 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/12/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N.º 218/2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN, DESTINADAS A CUBRIR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE TODA LA RED SANITARIA PROVINCIAL Y HOSPITALES DE MAYOR COMPLEJIDAD, PARA UN PERIODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$39.259.310,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/12/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/12/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N.º 219/2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO: DOS (2) CENTRÍFUGAS, CON SUS RESPECTIVOS ROTORES, CONTENEDORES, TAPONES HERMÉTICOS Y ADAPTADORES PARA CONTENEDORES, DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE MICROBIOLOGÍA ÁREA MICOBACTERIAS: TUBERCULOSIS, DEL LABORATORIOS: CENTRAL “FRANCISCA CLEDI LUNA DE BOLSI” DE LA LOCALIDAD DE RESISTENCIA Y EL LABORATORIO DEL HOSPITAL 4 DE JUNIO “DR. RAMÓN CARRILLO” DE LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA; DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PROVINCIAL DE TUBERCULOSIS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 167.399.789,63).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/12/2023 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/12/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-

Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:11/12/2023

